

**Informe de Investigación sobre la Situación de las Ganaderías de Lidia en Colombia en el Periodo
Comprendido entre los Años 2012 Al 2023 y Trazabilidad de la Realización de Corridas de Toros y/o
Novilladas en Municipios de Colombia en el mismo periodo (v 2.0)**

Carlos Alberto Crespo Carrillo¹

Resistencia Natural REN – Por una Cultura de Liberación Animal

Bogotá (Colombia), marzo de 2026

¹ **NOTA DEL AUTOR:** Psicólogo Universidad Nacional de Colombia. Ingeniero Químico Fundación Universidad de América. Magíster en Bioética Pontificia Universidad Javeriana. <https://orcid.org/0000-0002-0897-3275>. <https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/jsp/report-index.jsp>. Activista Antiespecista, fundador de Resistencia Natural REN – Por una Cultura de Liberación Animal. Country manager para Colombia de la Fundación Animal Guardians. Correo personal: caalsoya@gmail.com - Bogotá (Colombia).

Resumen

La investigación desarrolló un doble ejercicio de trazabilidad cuantitativa sobre la situación de las ganaderías de lidia y de los municipios con reporte oficial de realización de actividad taurófila en Colombia, para el periodo comprendido entre el 2012 y el 2023, encontrando que la tauromaquia en tanto negocio, ha venido estando en estado crítico y decadencia, no siendo rentable, continuo, sustentable y haciéndole inviable, tanto para las ganaderías de lidia, como para los organizadores de eventos taurófilos, en tanto, la gran mayoría de municipios del país, no cuentan con reporte de realización de eventos taurófilos, no cuentan con tradición taurófila plenamente comprobada o cuentan con ausencia de tradición comprobada.

Abstract

This research conducted a two-pronged quantitative analysis of the status of fighting bull ranches and municipalities with official reports of bullfighting activities in Colombia for the period between 2012 and 2023. The study found that bullfighting as a business has been in a critical state of decline, as it is not profitable, continuous, or sustainable, rendering it unviable for both fighting bull ranches and organizers of bullfighting events, meanwhile, the vast majority of municipalities in the country have no record of holding bullfighting events, lack a fully established bullfighting tradition, or have no proven tradition at all.

**Informe de Investigación sobre la Situación de las Ganaderías de Lidia en Colombia en el Periodo
Comprendido entre los Años 2012 Al 2023 y Trazabilidad de la Realización de Corridas de Toros y/o
Novilladas en Municipios de Colombia en el mismo periodo (v 2.0)**

Introducción

Contexto

El 22 de julio de 2024 tuvo lugar en la plaza cultural de la Santamaría, la sanción presidencial de la Ley 2385 del 22 de julio de 2024 “por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana” (Congreso de Colombia, 2024). La Ley, conocida como *Ley No más Olé*, fue de autoría de la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva del Pacto Histórico, trabajada en estrecha colaboración con diversas organizaciones animalistas del país.

De esta manera, se dio culminación a una lucha activista y organizada de más de 25 años en Colombia, donde la sociedad civil encarnada en el movimiento animalista y con objetivo específico en la abolición de la tauromaquia, logró transformar una realidad donde las corridas de toros eran intocables social, política y legalmente, inclusive con una ley que reglamentaba el ejercicio de la tauromaquia en el país (Congreso de Colombia, 2004), basados en la constancia y el profesionalismo desmontando cada uno de los argumentos taurófilos, generando el despertar de la mayoría de población en contra del uso de animales para fines de divertimento y que comenzó a exigir la abolición de las corridas de toros.

El trabajo de base realizado y la posterior unión de colectivos e individualidades animalistas y sociales en contra de la tauromaquia fue fundamental para el éxito en el legislativo. Sin el concurso de la sociedad civil, no se tendría una ley de prohibición de las corridas de toros en Colombia.

Con la prohibición lograda, Colombia se ubica en la vanguardia de una lucha global por los derechos e intereses de los animales y envía una clara señal de optimismo y posibilidad tangible de logro a los otros siete países donde aún se celebran corridas de toros de estilo español y portugués, demostrando que la prohibición de la tauromaquia sí es posible.

Luego de la sanción de la Ley por parte del presidente Gustavo Francisco Petro Urrego, la misma establece un periodo de transición de tres años para entrar en vigencia (en el año 2027), donde también, se ordena generar lineamientos y mecanismos para reconversión laboral, las condiciones de desarrollo de las actividades taurinas durante los tres años permitidos, la reconversión de los escenarios usados para el desarrollo de prácticas taurinas, así como la implementación de políticas, programas y acciones orientados a fomentar una cultura ciudadana alrededor de la vida y la protección animal.

El posterior escenario en curso, luego de la expedición de la Ley *No más Olé*, ha sido de las demandas del gremio taurófilo a la ley ante la Corte Constitucional de Colombia, donde buscarán demostrar vicios en el proceso legislativo de presentación y trámite de la ley en el Congreso de la República, así como plantear argumentos que muestren una posible inconstitucionalidad de la misma.

Ante tal realidad, el movimiento abolicionista de la tauromaquia ha continuado su trabajo por la defensa de la ley en la Corte Constitucional de Colombia, por medio de la presentación de intervenciones ciudadanas y conceptos con argumentación profesional que desvirtué los cargos aceptados por la Corte en las demandas taurófilas.

Aunque a la fecha de radicación de la primera intervención ciudadana en defensa de la Ley, solo se había aceptado una demanda contra la misma, se expone en la Tabla 1, la descripción general de las demandas presentadas y aceptadas por la Corte contra la Ley, sus cargos aceptados, así como su estado a la fecha de elaboración de la presente versión del informe de investigación.

Tabla 1

Demandas taurófilas presentadas contra la Ley 2385 de 2024 y los cargos aceptados por la Corte Constitucional de Colombia (a marzo de 2026)

Expedientes de referencia y fecha el auto	Cargos aceptados	Estado y resultado de la demanda
D-16101 y D-16112 AC (11/10/24) ²	• Presunta ausencia del análisis de impacto fiscal en el trámite legislativo. • Presunta vulneración del derecho a la cultura. • Presunta vulneración de los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión. • Presunta vulneración de los derechos adquiridos (Artículos 7, 8, 16, 20, 58, 70, 71 y 72 de la Constitución).	Sentencia C-374 de 2025 (4 de septiembre)³: Falló resolutorio sobre el Expediente D-16101 AC. Aun no publicada, con comunicado de exposición del fallo resolutorio y síntesis de fundamentos. Declaró ajustada a la Constitución la Ley 2385 de 2024 y de la mayoría de su articulado, en desarrollo del mandato de protección y bienestar animal. Declaro INEXEQUIBLE el Parágrafo 4 del Artículo 3 de la Ley, ampliando el alcance de la decisión dentro de esta misma prohibición, a las actividades sobre los toros coleados, las corralejas y las peleas de gallos, difiriendo los efectos de la INEXEQUIBILIDAD declarada en este numeral, por el término de tres (3) años a partir de la decisión (en 2028), con el fin de que se inicien los procesos de reconversión laboral y cultural correspondientes a estas actividades.
D-16351 (25/02/25) ⁴	• Presunta desigualdad frente al objeto de protección de la Ley (Artículo 13 de la Constitución). • Presunta desigualdad de trato frente a otras manifestaciones culturales.	Sentencia C-429 del 15 de octubre de 2025⁵: Fallo resolutorio sobre el Expediente D-16351. Publicada. La Corte se declaró inhibida para pronunciarse por ineptitud sustancial y sobreviniente de la demanda.
D-16255 (18/12/24) ⁶	• Presunta vulneración de la reserva de ley y el principio de legalidad (Artículos 6 y 150 de la Constitución). • Presunta vulneración del derecho a escoger profesión u oficio (Artículo 26 de la Constitución). • Presunta vulneración de los derechos a la propiedad y a la libertad de empresa (Artículos 58 y 333 de la Constitución).	Demanda admitida en trámite, finalización de intervenciones.
D-16158 y D-16172 AC (16/10/24) ⁷	• Presunta vulneración de la reserva de ley estatutaria (Artículos 142 y 150 de la Constitución y el artículo 2 de la Ley 3 de 1992). • Presunta vulneración de los artículos 151 y 334 de la Constitución y 7 de la Ley 819 de 2003 (por ordenar un gasto, pero carecer de análisis de impacto fiscal, concepto del Ministerio de Hacienda y no especificar la fuente para cubrir el aumento del gasto).	Demanda admitida en trámite, finalización de intervenciones.

² Ver archivos de proceso de los expedientes D-16101 y D-16112 AC en:

https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/expediente?proceso=1&expediente=D0016101&lista=datosExpedientes_1769811774109

³ Corte Constitucional de Colombia (2025a, p.34).

⁴ Ver archivos de proceso del expediente D-16351 en:

https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/expediente?proceso=1&expediente=D0016351&lista=datosExpedientes_1769812872517

⁵ Corte Constitucional de Colombia (2025b, p.23)

⁶ Ver archivos de proceso del expediente D-16255 en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/actuacion.php?proceso=1&palabra=D0016255&mostrar=ver&expediente=D0016255>

⁷ Ver archivos de los expedientes D0016158 y D16172 AC en:

https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/expediente?proceso=1&expediente=D0016158&lista=datosExpedientes_1769807329099

Expedientes de referencia y fecha el auto	Cargos aceptados	Estado y resultado de la demanda
	• Presunto desconocimiento de la libertad para escoger profesión u oficio del artículo 26 de la Constitución). • Presunta vulneración sobre el deber de reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación (Artículos 7 y 8 de la Constitución).	
D-16193 (28/08/25) ⁸	• Presunto desconocimiento del derecho al trabajo (Artículo 25 de la Constitución). • Presunta vulneración al derecho a la libertad cultural, libertad de expresiones artísticas y culturales y libre desarrollo de la personalidad (Artículos 70 y 71 de la Constitución). • Presunto desconocimiento al principio de reserva de ley estatutaria (Artículo 152 de la Constitución). • Presunto desconocimiento del deber de análisis de impacto fiscal de las normas (Artículo 7 de la Ley Orgánica 819 de 2023).	Demanda admitida en trámite, finalización de intervenciones.

Sobre próximos fallos de resolución de demandas admitidas en trámite, se prevé que sean favorables a la Ley, teniendo en cuenta los fundamentos de las Sentencias emitidas. A la fecha, se han interpuesto otras demandas contra la Ley, inclusive desde el sector gallero, pero estas aún no han sido admitidas por la Corte o no fueron aceptadas. La posibilidad de presentación de nuevas demandas existe.

Antecedentes

Teniendo en cuenta que como insumo de ilustración para los debates, audiencias públicas y conciliación del proyecto de ley 309 senado - 219 cámara de 2023, que se convirtió en la Ley *No más Olé*, así como en otros proyectos de ley anteriores sobre el mismo tema, se desarrolló una investigación publicada y compartida a la honorable Corte Constitucional de Colombia, como una de las bases de argumentación contra los cargos y demandas aceptadas contra la Ley. En Crespo (2024a), se demostró que ninguna persona (toreros y subalternos), ha podido vivir del ejercicio de la tauromaquia en el país, como fuente primaria de ingresos económicos, siendo para estos una actividad esporádica. Con ello, se

⁸ Ver archivos de proceso del expediente D-16193 en:
https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/expediente?proceso=1&expediente=D0016193&lista=datosExpedientes_1769807465107

desvirtuó el alegato sobre la presunta vulneración del derecho a escoger y ejercer profesión u oficio con la prohibición de la tauromaquia en el país.

Justificación

Con base en el antecedente, se planteó como siguiente objetivo investigativo, continuar con la revisión de datos para la generación de información relevante, esta vez, sobre la situación de las ganaderías de lidia en Colombia, y, además, para generar una trazabilidad de la realización de corridas de toros y/o novilladas en los municipios de Colombia.

Lo anterior, debido a que, entre los argumentos taurófilos más comunes, usados en los cargos aceptados en las demandas taurófilas contra la Ley, se aduce la presunta grave afectación que tendría el sector ganadero con la aprobación de la Ley *No más Olé*, planteando escenarios catastróficos sobre la cantidad de recursos económicos que perderían por concepto de no poder vender sus toros y novillos de lidia a las actividades taurófilas. El sector taurófilo ha alegado con ello, la presunta vulneración de la libertad de actividad económica e iniciativa privada.

Otro de los argumentos más usados por la población taurófila, también incluidos en algunos cargos aceptados de las citadas demandas, corresponde al presunto gran arraigo que tiene la tauromaquia en muchos municipios del país, por lo que su prohibición iría en contra de derechos como el pluralismo y la diversidad cultural.

Finalmente, se aprovechó el ejercicio investigativo, para indagar de forma adicional sobre el tema del indulto, mostrado por los defensores de la tauromaquia como una de las bondades de las corridas de toros, en tanto único y pretendido espacio donde un animal puede luchar por su vida y salir victorioso ganando su perdón, en contraste con la situación de otros animales víctimas de la explotación humana.

Es necesario resaltar, que ninguno de estos argumentos taurófilos ha sido demostrado anteriormente y hasta la fecha (a pesar de ser solicitados en el trámite legislativo de la Ley,

particularmente a UNDETOC, como gremio aglutinante de toreros, novilleros y subalternos, así como a las y los congresistas que de manera recurrente se referían a las afectaciones económicas y laborales de la prohibición de la tauromaquia), con cifras y datos cuantificables y verificables que den cuenta de su veracidad. Por tanto, el ejercicio investigativo se propone comprobar la veracidad de tales argumentos, para aceptarlos o desvirtuarlos, haciendo completamente pertinente, valioso e importante su realización.

Revisión de bibliografía

La bibliografía que ha venido siendo usada para ilustración del que fue el proyecto de ley en el legislativo ha sido variada, pero no específica para la resolución del problema de la presente investigación, siendo tanto de autores externos reconocidos, así como también de la producción profesional y científica propia del autor.

En noviembre de 2021, el autor interpuso derechos de petición a la totalidad de municipios del país, solicitando entre otros, información sobre la existencia y realización de eventos taurófilos autorizados por cada ente territorial desde 2010, los criterios legales y técnicos para dicha autorización, así como la cantidad, fechas y lugares de desarrollo. Del total de municipios, solo 628 respondieron la petición, muchos de ellos fuera de los términos legales, con solicitud de prórroga o les rebotó el correo. De las respuestas recibidas, la mayoría de municipios reportaron la no realización ni autorización de eventos taurófilos, mientras unos pocos, si reportaron su realización. De esta manera, las respuestas fueron un insumo inicial, aunque no de carácter bibliográfico, pero si legal y oficial.

Por otro lado, desde el año 2015 y hasta el 2023, el autor interpuso derechos de petición a las alcaldías municipales con anuncios de realización de eventos taurófilos ilegales, de acuerdo con los preceptos de la Sentencia 666 de 2010, solicitando no autorizarlos e impedir su realización. También se interpuso de manera colectiva una acción de tutela en 2022, contra la realización de una corrida ilegal en el municipio de Ubaté (Cundinamarca). Estas respuestas también fueron un insumo legal y oficial.

Una de las fuentes taurófilas consultadas (Tendido 7, s.f.), cuyo enlace actualmente no ofrece la información, reportó que 306 mil personas hoy dependen para su sustento de estas actividades y cuentan 16 mil cabezas de toros bravos, sin el planteamiento de fuentes que evidencien tales cifras.

Para el problema de investigación en específico, y dada la ausencia de fuentes y evidencias de parte del gremio taurófilo, que exigía la cuantificación al estado, se realizó una revisión de los códigos de actividades económicas de la Dian Colombia (s.f.), que indican que no hay una para “torero”. En la Función pública (s.f.) nunca ha salido una convocatoria que requiera de las competencias de alguien que se denomine “torero”. Lo anterior, muestra que el Estado no tiene cifras estadísticas de mercado laboral específicas para X o Y profesión o trabajo reconocido, y por supuesto, tampoco para “toreros”. Haciendo una interpretación de la definición del DANE (2023), los toreros y subalternos podrían corresponder a la categoría de población ocupada informal. En estas fuentes, si se encuentran categorías referidas a la actividad ganadera, pero no en específico para las ganaderías de lidia, así como tampoco para empresarios organizadores de eventos taurófilos.

La base bibliográfica del presente informe de investigación, corresponde a la versión original del mismo (Crespo, 2024b). Ambas versiones son inéditas y no publicadas, desarrolladas en calidad de investigación independiente y autogestionada, sin recursos de financiación de ninguna entidad. Sus resultados se han presentado en varias ocasiones, en ponencias a nivel nacional e internacional. La presente versión 2.0, se construyó en marzo de 2016 y fue modificada con el objetivo de mejorar la estructura y la línea argumentativa, la revisión y corrección de algunas cifras y porcentajes e inclusión de nuevas tablas, para una mayor y mejor claridad y comprensión de los datos y resultados, así como el fortalecimiento del análisis y conclusiones. También se incluyeron nuevos análisis y reflexiones, basados en nuevos elementos posteriores a la presentación de la intervención contra la primera de las demandas aceptadas por la Corte Constitucional de Colombia.

Planteamiento del problema

Ante la ausencia de cifras y datos cuantificables y verificables que den cuenta de la veracidad sobre la situación de las ganaderías de lidia en Colombia y sobre la realización de corridas de toros y/o novilladas en los municipios de Colombia, que puedan demostrar una presunta tradicionalidad taurófila, se buscó resolver el problema de tal ausencia, por medio de la respuesta a las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cuál es la trayectoria y situación de las ganaderías de lidia en Colombia en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2023?
- ¿Cuál es la situación de realización de corridas de toros y/o novilladas en los municipios de Colombia en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2023?

Objetivo General

Aportar a la honorable Corte Constitucional de Colombia insumos argumentativos contra los cargos aceptados en las demandas del sector taurófilo a la Ley 2385 de 2024, basados en resultados de evidencia y datos cuantificables, verificables, contrastables y replicables, de modo que coadyuven en la ponderación de argumentos y en la deliberación, fortaleciendo elementos probatorios para demeritar tales cargos y demandas aceptadas por la Corte, de modo que la decisión final sea encaminada a declarar la Ley y sus artículos, como ajustados a la Constitución Política Nacional y por tanto exequibles.

Objetivos Específicos

- Desarrollar una trazabilidad cuantificable, verificable, contrastable y replicable, que muestre la trayectoria y situación de las ganaderías de lidia en Colombia en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2023.
- Desarrollar una trazabilidad cuantificable, verificable, contrastable y replicable, que muestre la realización de corridas de toros y/o novilladas en los municipios de Colombia en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2023.

Metodología

Diseño Metodológico

Se definió un diseño de investigación no experimental, de tipo cuantitativo, longitudinal, retrospectivo y de nivel descriptivo.

Tiempo de medición

El rango de tiempo definido para captura de datos fue de 12 años (2012 al 2023), con inicio a los dos años después de expedida la Sentencia C 666 de 2010 (Corte Constitucional de Colombia, 2010), pretendiendo con tal elección, analizar cambios, relaciones y tendencias de forma longitudinal, pero también para la verificación del cumplimiento de la Sentencia, en los límites definidos para las excepciones establecidas en la Ley 84 de 1989 (Congreso de Colombia, 1989), y ratificados por la Ley 1774 de 2016 (Congreso de Colombia, 2016), entre las que se encuentran las corridas de toros, novilladas, becerradas, tientas y rejoneo, en especial la referida a:

2) Que únicamente podrán desarrollarse en aquellos municipios o distritos en los que las mismas sean manifestación de una tradición regular, periódica e ininterrumpida y que por tanto su realización responda a cierta periodicidad; 3) que sólo podrán desarrollarse en aquellas ocasiones en las que usualmente se han realizado en los respectivos municipios o distritos en que estén autorizadas.

Uso de Datos

Usó de fuente primaria de registro internacional (mundotoro, s.f.), cuya base de datos, consolida información oficial de la actividad taurófila de los 8 países donde tiene lugar actualmente la tauromaquia, en sus formas de corrida española y portuguesa. Con base en la fuente citada, se realizó la búsqueda e inclusión de los datos consolidados del detalle de cada “festejo” reportado oficialmente en la totalidad de municipios de Colombia, como muestra original, obtenidos de la ficha técnica de cada evento reportado, que incluye: fecha de realización, plaza, categoría de la plaza, país, localidad, tipo de

corrida, cantidad de toros (o novillos), ganaderías, lidiadores y datos específicos del transcurso de la lidia.

Datos faltantes

Aunque se encontraron algunos datos faltantes, los mismos no fueron referidos a los requeridos para la investigación.

Variables

Las variables independientes, en tanto factores controlados para probar sus efectos, fueron la variable país (Colombia) y año (cada año del rango de estudio), realizando un muestreo selectivo de las mismas en la fuente primaria. La variable municipios, inicialmente dependiente, se transformó a posteriori en una nueva variable independiente, al consolidar el número de municipios con reporte de realización de por lo menos un evento taurófilo. Las variables dependientes, en tanto resultados medidos que cambian según las modificaciones de las independientes, fueron las correspondientes a los datos asociados al logro de consecución de los objetivos específicos de investigación (fecha de realización, tipo de evento taurófilo, ganadería, número de toros y novillos lidiados, entre otros).

Características De La Muestra

Los datos de la muestra, corresponden a todos los encontrados para las variables dependientes, luego de realizado el filtro de selección a través de las variables independientes. En la muestra se encuentran categorías cualitativas como las ganaderías y los municipios, y cualitativas como los animales vendidos para ser explotados en eventos taurófilos.

Organización y medición de los datos

Los datos se seleccionaron y distribuyeron por año en un procesador de texto, y posteriormente se fueron consolidando en hojas de cálculo. Los datos originales de la fuente primaria, nutrieron los datos específicos de las tablas de los Apéndices 2 a 6, que a su vez fueron la base de los datos consolidados de las Tablas y Figuras del apartado de Hallazgos y Resultados.

Para contar con el dato del total oficial de municipios del país, se recurrió al DANE (2026), donde se reporta que Colombia cuenta con 1104 municipios (contando como uno la isla de San Andrés, pero sin contar 18 áreas reportadas como no municipalizadas). De estos, se seleccionaron para el análisis los datos correspondientes a los 87 municipios (7,88% del total), con reporte oficial de realización de por lo menos un evento taurófilo en cada uno en la fuente primaria.

Con los datos seleccionados y agrupados en variables de interés, se generaron, organizaron y estructuraron tablas consolidadas y de contingencia (cruce entre variables), se aplicaron técnicas estadísticas y se generaron gráficas, cuyos resultados totales, parciales y/o porcentuales, se analizaron e interpretaron para plantear conclusiones y desarrollar comentarios.

Se definieron cuatro categorías para la distribución de los municipios seleccionados, de acuerdo con su cumplimiento de la variable de manifestación de tradición definida por la Corte, en cuanto al reporte del número de eventos realizados y su periodicidad en el periodo de estudio, como sigue:

1. Municipios que REALMENTE cuentan con tradición (Realización de eventos en todos o la mayoría de los 12 años, en los mismos lugares, las mismas fechas y el mismo número de eventos establecidos).
2. Municipios que APARENTEMENTE cuentan con tradición (Realización de eventos de entre 5 a 8 años en 12 años, no necesariamente de manera continua, o en las mismas fechas, o con el mismo número de eventos en fechas establecidas, así como ciudades con plazas que, si bien se encuentran en la lista, ya no realizan actualmente eventos por diferentes razones).
3. Municipios que NO cuentan con tradición (Realización de eventos esporádicos, discontinuos y puntuales, con participación en máximo 4 de los 12 años).
4. Municipios de categoría especial (flagrante, continua y abierta realización de eventos ilegales, incumpliendo las variables planteadas por la Corte y con complicidad de las autoridades municipales).

Limitaciones

La principal limitante de la investigación, fue la advertencia realizada por la fuente primaria, referida a que los contenidos se encuentran en fase de actualización.

Por otro lado, la distribución de municipios en las categorías construidas, en tanto criterios de elegibilidad para su ubicación, pueden ser planteados de formas diferentes y producir otras posibles lecturas diferenciales, y producir diferentes datos parciales y totales, así como diferentes análisis y conclusiones derivados.

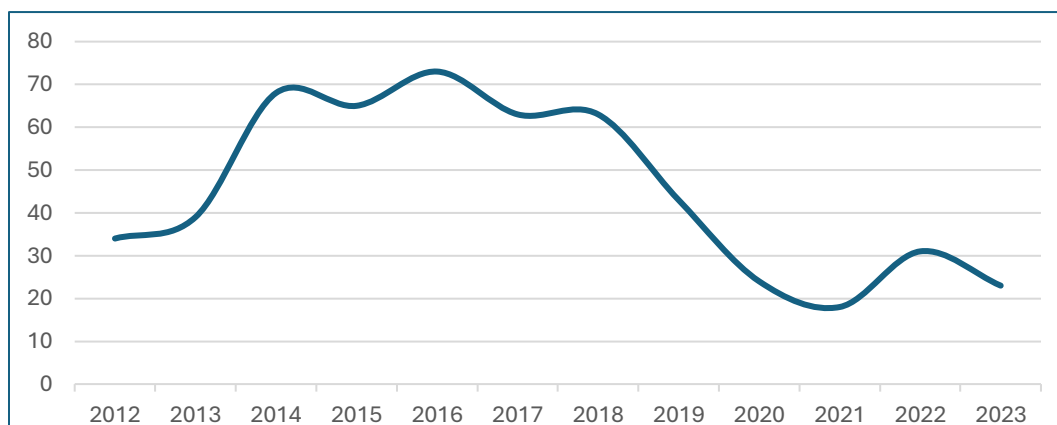
Hallazgos y Resultados

Datos Generales De La Tauromaquia En Colombia (2012 – 2023)

En los 87 municipios (7,88% del total), con reporte oficial de realización de por lo menos un evento taurófilo en cada uno en la fuente primaria, se realizaron un total de 544 eventos taurófilos (incluye la sumatoria de las corridas de toros, las novilladas, los eventos taurófilos mixtos y las corridas de rejones), con $M = 45,3/\text{año}$, $DE = 19,9$, $Max. = 73$ eventos taurófilos (2016) y $Min. = 18$ eventos taurófilos (2021), con probabilidad, relacionado con la pandemia de SARS-CoV-2. En estos eventos taurófilos, fueron explotados un total de 2918 toros y novillos (Apéndice 2).

Figura 1

Número total de eventos taurófilos realizados en Colombia (2012 - 2023)

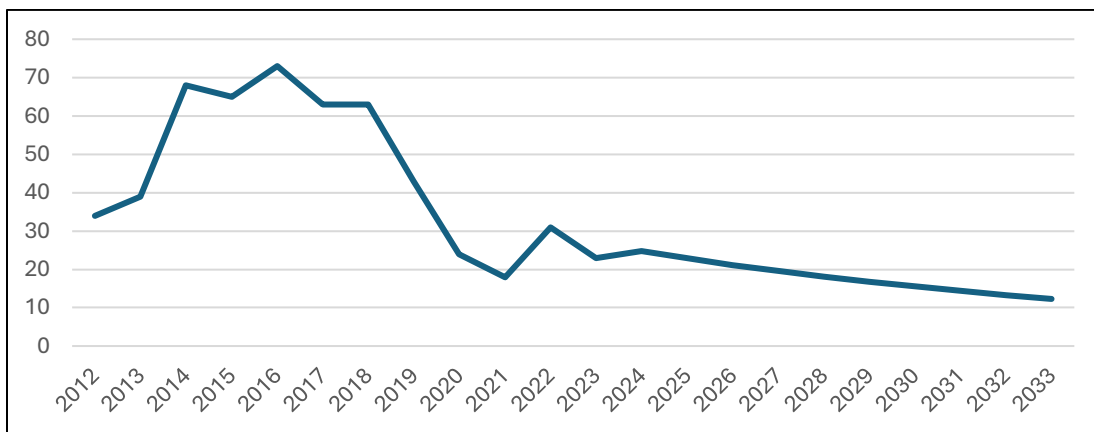


La Figura 1, muestra la tendencia anual general y decreciente de los eventos taurófilos en el país.

Haciendo uso de la herramienta estadística de proyección de crecimiento exponencial (usada cuando los datos existentes no muestran una tendencia creciente o decreciente y los datos no lineales y la presencia de picos aleatorios), se obtienen los datos que muestran la tendencia proyectada hasta el año 2033 (Figura 2).

Figura 2

Tendencia exponencial del número de eventos taurófilos (2024 - 2033)



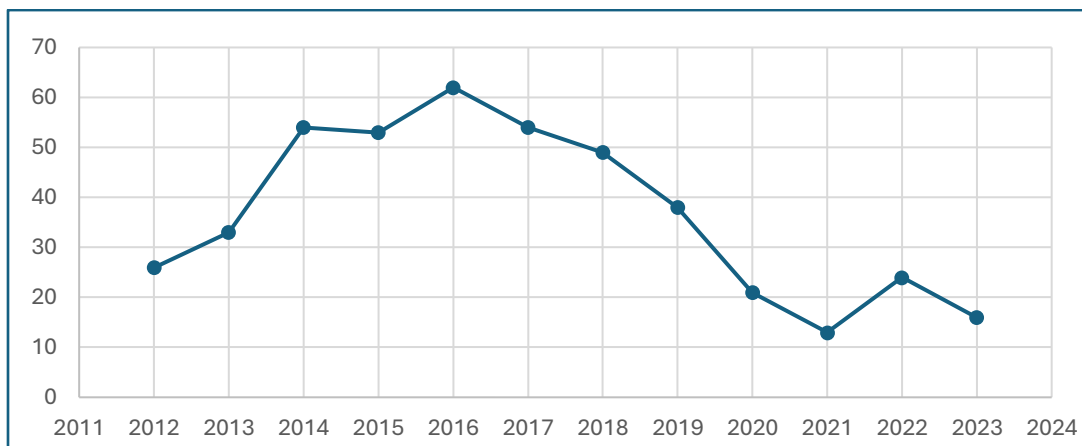
Como se puede apreciar en la Figura 2, la proyección de realización de eventos taurófilos es decreciente, basada en los datos existentes de 12 años de trazabilidad, con inicio en el 2024, un año antes de haber sido aprobada la Ley *No más Olé* y hasta el 2033. Aunque la proyección recomendada y más confiable, debe ser realizada para un máximo de 3 a 4 años, hacerlo de esta manera, no cambió las cifras proyectadas para el lapso de 2024 a 2027. A pesar de lo anterior, las cifras de proyección desde el 2028 al 2033 puede contar con error de pronóstico, por lo que deben ser asumidas con reserva estadística.

Se realizaron 443 corridas de toros (81,4% del total de eventos taurófilos), con $M = 36,9/\text{año}$, $Max. = 62$ (2016) y $Min. = 13$ (2021), probablemente relacionado con la pandemia de SARS-CoV-2. La

tendencia mostrada en la Figura 3, es decreciente en su representación de realización de corridas de toros, particularmente a posteriori del año 2016, donde tuvo lugar una muy puntual recuperación respecto a los años anteriores.

Figura 3

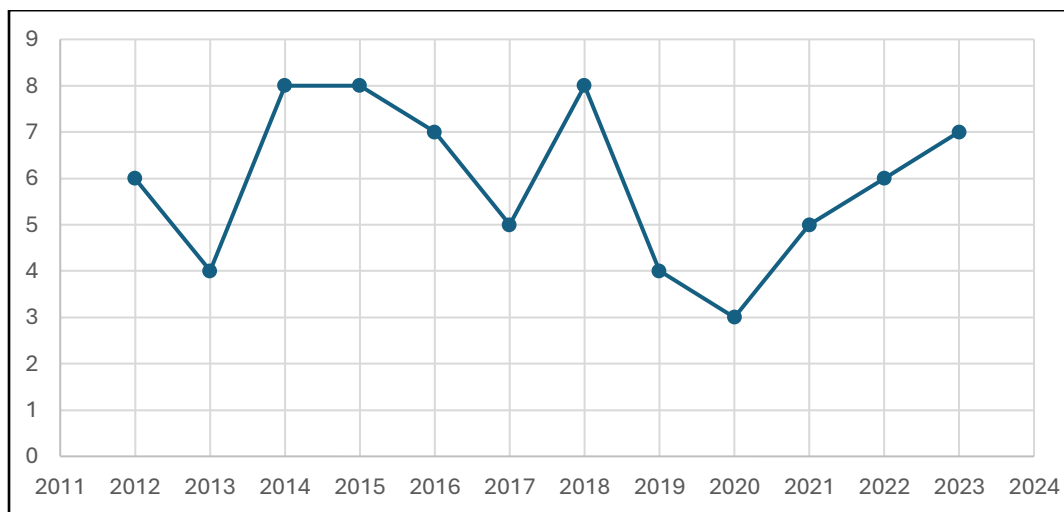
Número de Corridas de toros realizadas en Colombia (2012 - 2023)



Se realizaron 71 novilladas (13,05%), $M = 5,9$ /año, $Max. = 8$ (en 2014, 2015 y 2018) y $Min. = 3$ (2020). Su realización anual se muestra en la Figura 4.

Figura 4

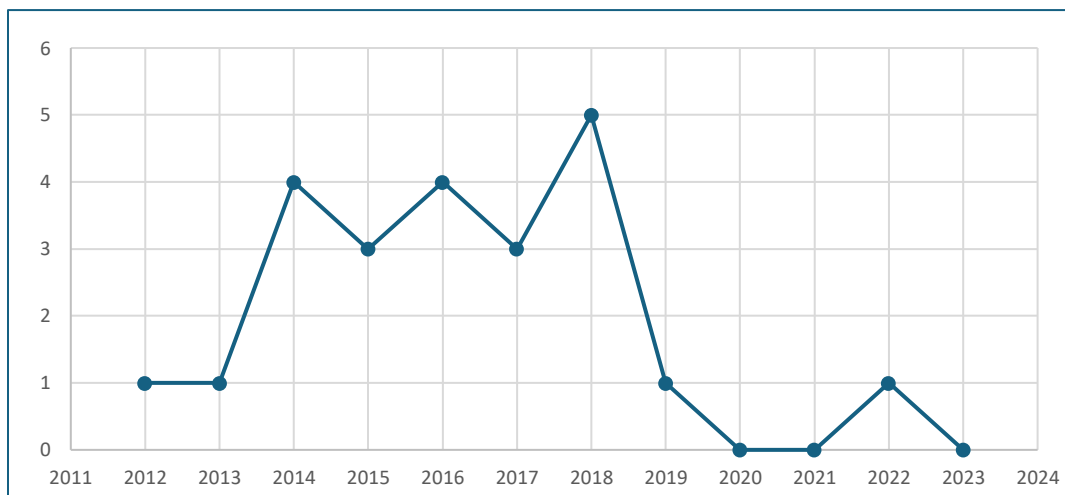
Número de Novilladas realizadas en Colombia (2012 - 2023)



Se realizaron 23 eventos taurófilos mixtos (4,23%), eventos donde se lidian en el mismo toros y novillos con la participación de toreros y/o novilleros, $M = 1,9/\text{año}$, un $Max. = 5$ en 2018 y un $Min. = 0$ en 2020, 2021 y 2023. La Figura 5, muestra una tendencia decreciente de su desarrollo anual desde el 2018.

Figura 5

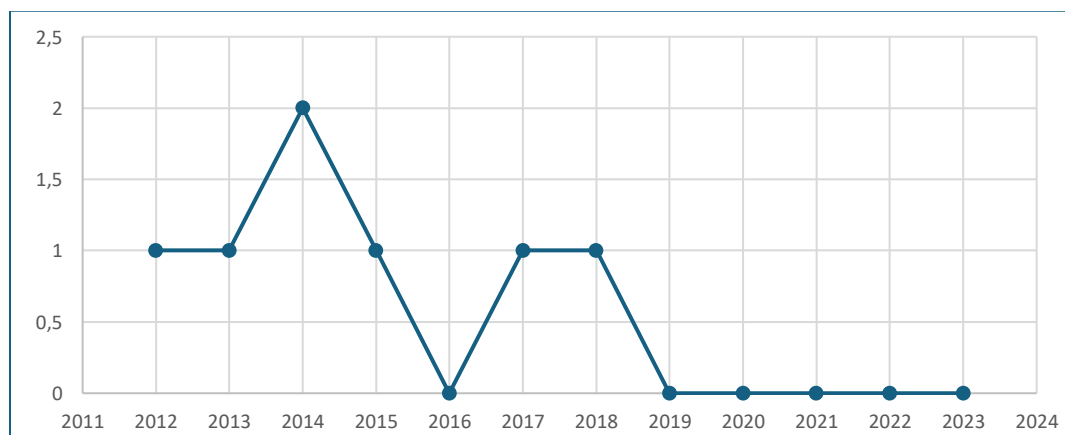
Número de eventos taurófilos mixtos realizados en Colombia (2012 - 2023)



Se realizaron 7 corridas de rejones (1,28%), toreo a caballo ejecutado por un rejoneador, con M de 0,6/año, $Max. = 2$ (2014) y $Min. = 0$ (en varios años del periodo de estudio). En la Figura 6 se muestra el desarrollo de su realización anual.

Figura 6

Número de Corridas de Rejones realizados en Colombia (2012 - 2023)



Se advierte un posible subregistro, en tanto se identificaron en la fuente primaria varias entradas donde se encontraban conocidos rejoneadores nacionales e internacionales, pero el evento no se catalogaba como corrida de rejones. Lo anterior puede deberse a que pueden darse eventos mixtos de corridas de toros que incluyan a un rejoneador y se catalogue, sin embargo, como corrida de toros.

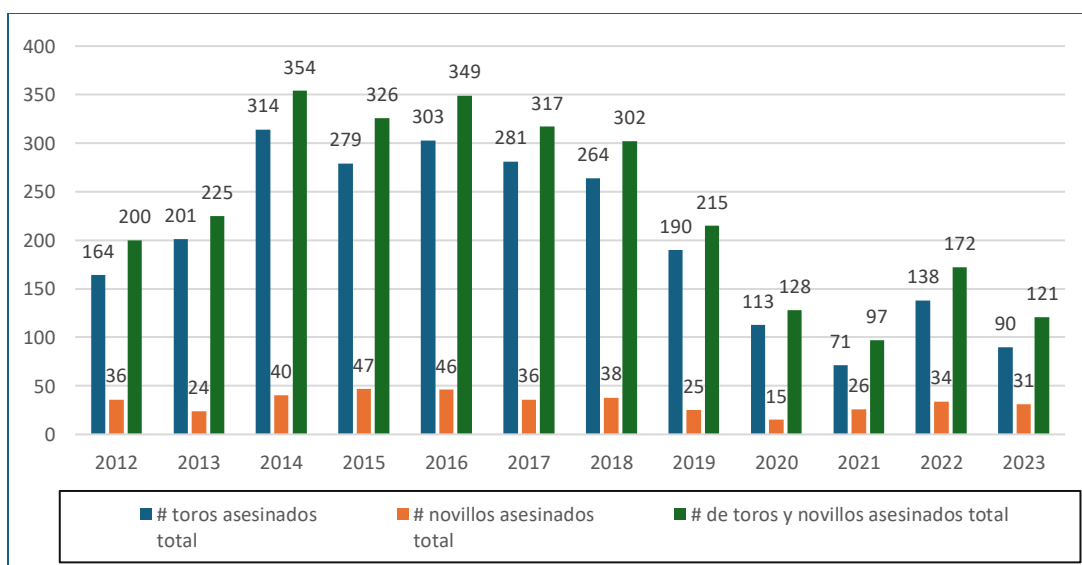
El total de animales asesinados en el lapso de tiempo de estudio fue de 2806 (96,16% del total de animales explotados), $M = 233,8/\text{año}$, $DE = 93,3$, $Max. = 354$ (2014) y $Min. = 97$ (2021).

Consolidando las cifras anuales de la Figura 7, se tiene que han sido asesinados 2408 toros (85,8% del total), $M = 200,7/\text{año}$, $Max. = 314$ (2014) y $Min. = 71$ (2021).

De la misma consolidación, se encuentra que han sido asesinados 398 novillos (14,18% del total), $M 33,2/\text{año}$, $Max. = 47$ (en 2014 y 2015) y $Min. = 15$ (2020). Un toro se considera novillo generalmente desde el destete - aprox. 6-8 meses - hasta los 3 años de edad, entre 36 a 48 meses.

Figura 7

Número de toros, novillos y total de animales asesinados en Colombia (2012 - 2023)



La fuente primaria no arrojó ningún dato sobre los caballos, como las otras víctimas animales de la tauromaquia.

Situación De Las Ganaderías De Lidia En Colombia (2012 – 2023)

Número De Ganaderías De Lidia, Venta De Animales, Participación En Eventos Taurófilos Y Continuidad

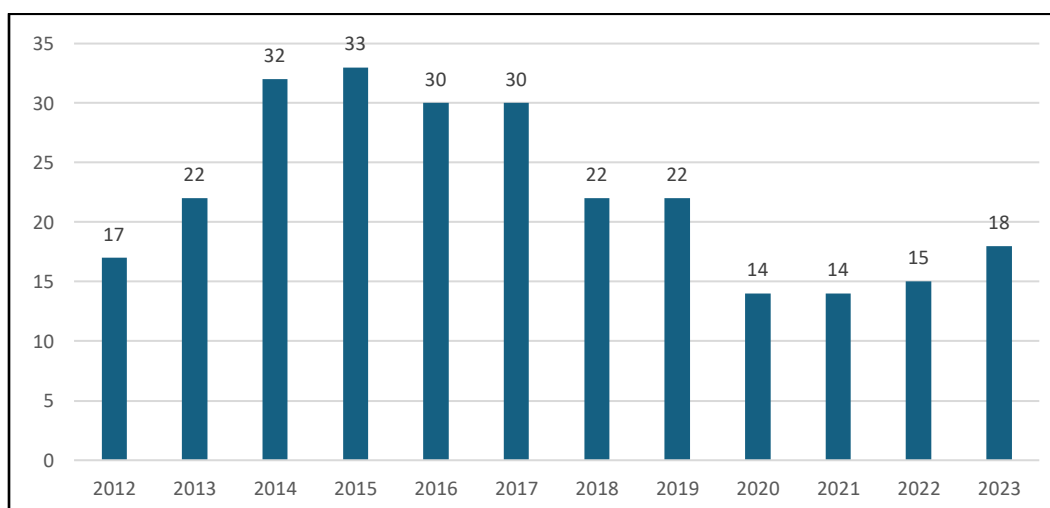
De Participación

De acuerdo con la fuente primaria revisada, se encontró que participaron un total de 58 ganaderías de lidia con la venta de toros y novillos para ser explotados en eventos taurófilos, con un *M* anual general de participación de 22,4. Su participación anual se muestra en la Figura 8.

La Tabla del Apéndice 2, expone la totalidad de las ganaderías de lidia reportadas, así como los números de animales vendidos y el número participaciones y años de participación de cada una de las ganaderías en eventos taurófilos.

Figura 8

Número anual de ganaderías de Colombia con participación en corridas de toros y/o novilladas



Las cifras mostradas en la Tabla del Apéndice 2, corresponden a los toros y novillos que ingresaron a los eventos taurófilos aún vivos para ser lidiados.

Del consolidado de la Tabla del Apéndice 2, se encuentra que estas 58 ganaderías vendieron un total de 2918 toros y novillos, con *M* anual de 243,16. De estos, lo fueron 2509 toros (85,99% del total), *M* = 209,08/año. Además, 409 novillos, *M* = 34,08/año. Estos animales, fueron destinados

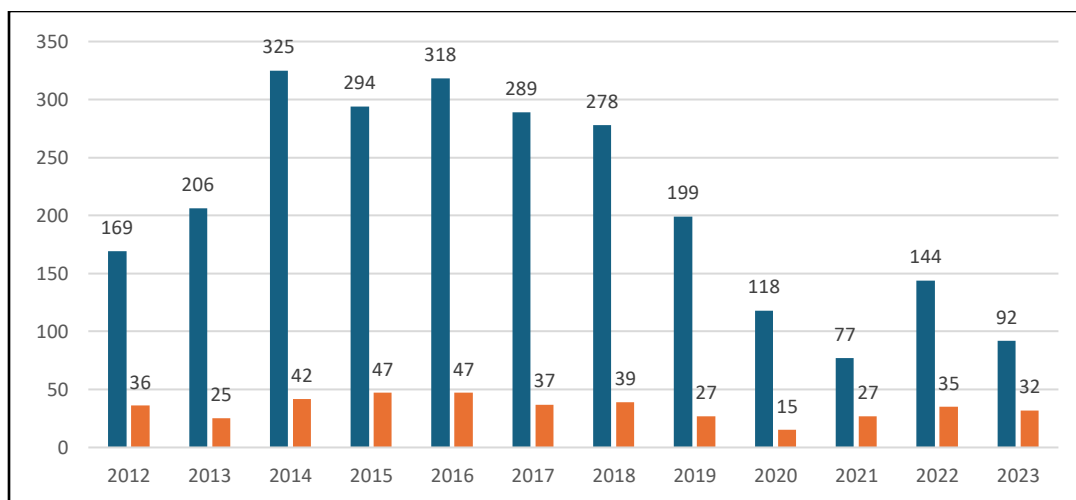
principalmente para lidia en corridas de toros, y de manera secundaria para novilladas, eventos taurófilos mixtos y corridas de rejones. En este número debe remarcarse que no se incluyeron las reservas, animales que son vendidos de manera adicional a los que van a ser lidiados y que están destinados a suplir los mismos, si alguno de ellos resulta malogrado previamente y debe ser sustituido.

De acuerdo con las cifras consolidadas de la Tabla del Apéndice 2, las ganaderías con participación individual de más del 11% del mercado total de animales vendidos para lidia, fueron las de Ernesto Gutiérrez y Juan Bernardo Caicedo (3,45% del total de ganaderías), únicas con venta de más de 300 animales cada una y vendiendo en conjunto 687 toros y novillos (23,54% del mercado total).

El consolidado anual de participación de las ganaderías con venta de toros y novillos para ser lidiados en las plazas se muestra la Figura 9.

Figura 9

Participación anual de las ganaderías de Colombia con venta de toros y con novillos a ser lidiados en plazas



La participación máxima de ganaderías en la provisión de toros para lidia se dio en 2014, con 325 toros, mientras que para novilladas se dio en 2015 y 2016 con 47 novillos. Se dieron *Min.* = 77 toros (2021) y *Min.* = 15 novillos (2020).

Tabla 2

Hallazgos agregados y consolidados sobre la participación de ganaderías en el mercado total de animales vendidos para lidia

Número de ganaderías	Porcentaje respecto al total de ganaderías	Porcentaje de participación conjunta en el mercado total	Rango porcentual de participación de cada ganadería en el mercado total
37	63,8%	13,88%	menor al 1%
17	29,3%	49,45%	mayor al 1% y menor al 6%
2	3,45%	13,13%	mayor al 6% y menor al 7%
2	3,45%	23,54%	mayor al 11%

De acuerdo con la Tabla 2, 17 ganaderías (29,3%), cuentan con el mayor porcentaje de participación conjunta de venta de animales en el mercado total (49,45%). De estas, 37 ganaderías (63,8%), tuvo un 13,88% de participación conjunta de venta de animales en el mercado total, siendo menor al 1% su participación individual en el mercado local.

Aunque no se muestran en la Tabla anterior, de 19 ganaderías (incluyendo las 2 ganaderías con mayor venta de animales), solo 10 de estas (17,2% del total), vendieron más de 100 animales, (1863 toros y novillos), acaparando el 63,84% de participación en la provisión de animales. Las restantes 48 ganaderías (82,75% del total), vendieron 1055 toros y novillos, teniendo el 36,15% de participación de provisión de animales mercado total.

La Tabla del Apéndice 3, muestra en detalle la participación específica anual de cada ganadería identificada, con toros y novillos enviados para lidia y su participación anual en eventos taurófilos.

Según las cifras de la Tabla del Apéndice 3, las ganaderías de Ernesto Gutiérrez y Juan Bernardo Caicedo (3,45% del total), lideran la lista de participación en eventos taurófilos, con 74 y 63 eventos taurófilos respectivamente en el lapso de estudio, mientras que la ganadería de Achury Viejo se encontró en el tercer lugar, con una participación en 49 eventos taurófilos.

De acuerdo con los datos consolidados y agrupados de la Tabla 3, el 48,3% de ganaderías participó en entre 2 a 16 eventos taurófilos, con un porcentaje de participación conjunta del 26,02%.

Tabla 3

Hallazgos agregados y consolidados sobre la participación de ganaderías en eventos taurófilos

Número de ganaderías	Porcentaje respecto al total de ganaderías	Rango de participación en eventos taurófilos de ganaderías	Suma porcentual de ganaderías según el rango de participación de estas en eventos taurófilos
2	3,45%	Entre 63 y 74	20,6%
11	18,9%	entre 20 y 49	50,83%
28	48,3%	entre 2 a 16	26,02%
17	29,3%	en solo 1	2,56%

El mayor porcentaje de participación conjunta de ganaderías (18,9%), en eventos taurófilos (50,83%), participó en entre 20 a 49 de estos eventos.

El 29,3% del total de ganaderías, participó en un evento taurófilo, con un porcentaje conjunto de participación en estos eventos del 2,56%.

De la Tabla del Apéndice 2, se evidencia que 4 ganaderías (6,89% del total), participó en todos los años del rango de estudio.

Tabla 4

Hallazgos agregados y consolidados sobre el rango de años de participación de ganaderías en eventos taurófilos (Respecto a los 12 años del periodo de estudio)

Número de ganaderías	Porcentaje respecto al total de ganaderías	Rango de años de participación de ganaderías en eventos taurófilos (de los 12 años del periodo de estudio)
10	17,2%	entre 10 y 12
11	18,9%	entre 5 y 9 años
19	32,7%	entre 2 y 4
18	31%	solo 1

De acuerdo con los datos agregados y consolidados de la Tabla 4, el 32,7% de ganaderías participó en entre 2 a 4 años del rango de estudio. El 17,2% de ganaderías, participó en eventos taurófilos en entre 10 a 12 años de estudio. El 31% de ganaderías participó en 1 de los años del rango de estudio.

Ingresos Estimados De Las Ganaderías De Lidia En Colombia

Vélez (2023), expone las “cifras que mueve la fiesta”, planteando que un toro de lidia se vende por \$8.000.000, se realiza un cálculo básico, no profesional y evidentemente corroborable, de generalización

de ingresos de ventas para la ganadería líder de Ernesto Gutiérrez, solo con toros y no con novillos, dado que son los primeros en las corridas los que, como se ha mostrado, inciden principalmente en las cifras de eventos taurófilos, mientras que las novilladas ocupan un papel secundario.

Esta ganadería ha vendido 350 toros en 12 años. Con el precio 2023 de \$8.000.000 por toro, ha recibido \$2.800.000.000 en 12 años, lo que en *M* anual corresponde a \$233.333.333,3. Vélez plantea que criar a un toro de lidia cuesta \$7.000.000, lo que quiere decir que criar los 350 toros le costó a la ganadería \$2.450.000.000, un *M* anual de \$204.166.666,6. Lo anterior quiere decir que la ganadería más exitosa en Colombia estaría recibiendo como ganancia anual en *M* una cifra de \$29.166.666,6.

Sin pretender asumir el papel de un economista o de un contador, la tenencia de una ganadería de lidia no parece, de acuerdo al análisis anterior, un negocio muy rentable ni sustentable. En su artículo, Vélez (2023) cita precisamente al ganadero Ernesto Gutiérrez así: “Una ganadería no se tiene por ambición al dinero, sino por afición a la tauromaquia. Y ahora mucho más con las dificultades que atravesamos”, afirmó Miguel Gutiérrez Botero, ganadero de la Dehesa Ernesto Gutiérrez Arango, una de las más reconocidas del país”.

De lo anterior, se debe tener en cuenta que, en el mismo artículo, Vélez plantea que el precio de un toro baja cuando se vende a una plaza de segunda o de tercera, pagándose entre 3 a 5 millones por toro. Lo anterior es especialmente problemático si se tiene en cuenta que la mayoría de las plazas de los municipios donde se realizan eventos taurófilos son de tercera categoría. Sin embargo, se debe tener presente que las grandes temporadas con varias fechas de corridas de toros y novilladas se dan en las principales ciudades que cuentan con plazas de primera, principal y actualmente, Manizales y Cali.

Al realizar el ejercicio de cálculo con cualquiera de las ganaderías de mitad de la Tabla 4, una ganadería que ha vendido alrededor de 100 toros de lidia, se ha ganado \$800.000.000 en 12 años. Los costos asociados a la crianza de estos 100 toros ascienden a \$700.000.000, lo que da como resultado que la ganancia neta para esta ganadería es de \$100.000.000, que en *M* anual es de \$8.333.333,3 en 12 años.

Si esto se dividiera este valor en meses, no cubriría ni el salario mínimo legal vigente en tales años. Por tanto, no vale la pena aventurarse a hacer el cálculo con aquellas ganaderías que tienen participación con menos del 1% del total de venta de animales para lidia.

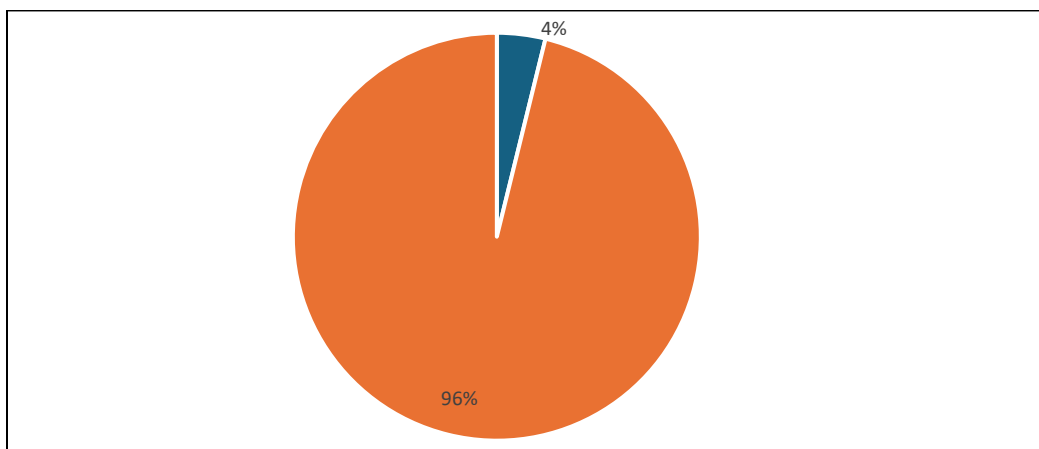
Vélez (2023), plantea también que “Los precios de los toros al momento de venderse a una empresa taurina han disminuido entre 30% y 50% en los últimos 10 o 15 años, mientras los costos de la crianza siempre van al alza”. De lo anterior puede plantearse que no existe una vulneración de la libertad de actividad económica e iniciativa privada, en el caso de una prohibición de la tauromaquia en Colombia, cuando estas actividades económicas e iniciativas privadas no constituyen realmente un negocio y por lo que sugieren, plantean inclusive más posibilidad de tener pérdidas que ganancias.

Cifras Sobre El Indulto En Colombia

Números Sobre Los Toros Y Novillos Indultados En Colombia (2012 – 2023). Del total de animales vendidos para ser lidiados, 112 animales (3,84% del total), fueron indultados en total, con $M = 9,33/\text{año}$, $M = 8,41/\text{año}$ de toros y $M = 0,9/\text{año}$ de novillos. Los porcentajes contrastados se muestran en la Figura 10.

Figura 10

Porcentaje de toros y novillos lidiados en plazas vs porcentaje de toros y novillos indultados en Colombia (2012 - 2023)

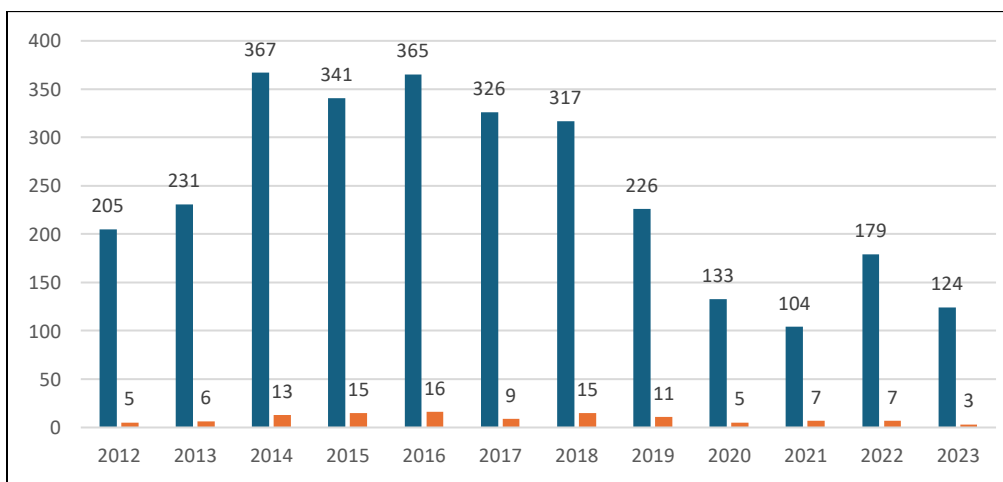


La Tabla del Apéndice 4, muestra en detalle las cifras anuales generales de venta de animales por parte de las ganaderías, de animales asesinados e indultados y de toreros o novilleros heridos o lesionados.

La Figura 11, presenta un consolidado de los datos anuales generales, mostrando que, del total de animales indultados, lo fueron 101 toros (3,46% de toros del total de animales lidiados y 4,02% de toros del total de toros lidiados), mientras que lo fueron 11 novillos (0,37% de novillos del total de animales lidiados, 2,69% de novillos del total de novillos lidiados).

Figura 11

Participación anual total de las ganaderías con toros y novillos lidiados en plazas vs número total anual de toros y novillos indultados en Colombia (2012 - 2023)



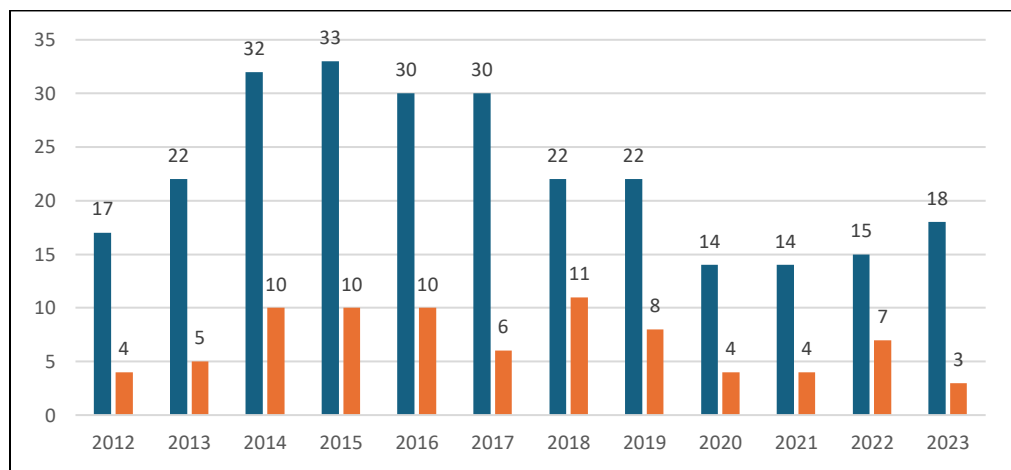
Ganaderías Que Han Logrado Indultos En Colombia (2012 – 2023). El consolidado de ganaderías que vendieron animales para lidia, y a las que les fue indultado por lo menos un toro o novillo, corresponde a 32 (55,1% del total). De estas, a 13 (22,4% del total), les fue indultado solo un toro o un novillo en un único año.

La Figura 12, contrasta el número total de ganaderías que participaron anualmente en eventos taurófilos, respecto con las ganaderías a quienes alguno de sus toros o novillos les fue indultado.

El *M* anual del total de ganaderías que tuvieron animales indultados fue de 6,91.

Figura 12

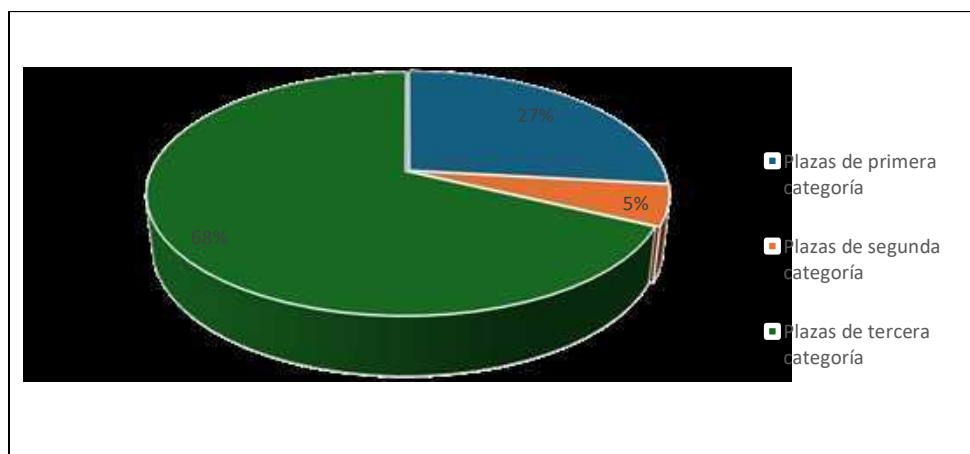
Número ganaderías con participación en corridas de toros y/o novilladas vs número de ganaderías a quienes les indultaron toros y/o novillos en Colombia (2012 - 2023)



La Figura 13, muestra que el 68% de los toros y novillos indultados, lo fueron en plazas de tercera categoría, mientras que el 27% lo fueron en plazas de primera categoría, siendo solo el 5%, indultados en una plaza de segunda categoría.

Figura 13

Número de animales indultados por categoría de plaza de toros en Colombia (2012 - 2023)



Los datos de la Tabla del Apéndice 5, muestran que la ganadería de Juan Bernardo Caicedo fue la que tuvo la mayor cantidad de indultos, con 16 toros en 9 años diferentes, 5 de ellos en plazas de primera categoría y uno en plaza de segunda categoría. Sobre lo anterior se tiene que el 62,5% de los indultos de esta ganadería fueron dados en plazas de tercera categoría.

La siguiente ganadería con mayor cantidad de indultos es Ernesto Gutiérrez, con 12 toros indultados en 7 años diferentes. 11 de los toros fueron indultados en plazas de primera categoría, mientras que el restante en plaza de segunda categoría. El caso de esta ganadería, cuyos indultos son en su gran mayoría en plazas de primera categoría es la excepción.

En tercer lugar, se encuentra la ganadería de Vistahermosa con 6 toros y 3 novillos indultados en 7 años diferentes. Solo un novillo fue indultado en plaza de primera categoría. Los restantes animales fueron indultados en plazas de tercera categoría.

El cuarto lugar en indultos es de la ganadería de las Ventas del Espíritu Santo, con 8 toros en 6 años diferentes, tres en plazas de primera categoría y uno en plaza de segunda categoría, mientras los 4 restantes en plazas de tercera categoría.

Con excepción de un toro y un novillo indultados en plazas de primera categoría, y un toro en plaza de segunda categoría, los restantes animales fueron indultados en plazas de tercera categoría.

Toreros Y Novilleros Que Han Logrado Indultos En Colombia (2012 – 2023). Tomando en cuenta toreros y novilleros nacionales y extranjeros, la fuente primaria reportó la participación de un total de 222 personas en eventos taurófilos en el país.

Son 50 toreros y novilleros (22,5% del total), los que indultaron por lo menos un toro o novillo. 28 de ellos (12,6%), solo indultaron un animal y 8 de ellos (3,6%), indultaron dos.

En la Tabla 5, se muestran los nombres de toreros nacionales y extranjeros y el número de toros que indultaron.

Tabla 5*Torero por número de toros indultados en Colombia (2012 – 2023)*

Nombre del torero	Número de toros indultados (c/u)
Manuel Libardo, Sebastián Vargas	8
Cristóbal Pardo Jr.	7
David Martínez	6
El Juli, Paco Perlaza	5
Juan de Castilla, Luis Bolívar, Luis Miguel Castrillón, Ramsés	4
El Dandy, Sebastián Castella	3
Curro Martín, Iván Fandiño, José Arcila, Joselito Adame, Moreno Muñoz, Ricardo Rivera, Sebastián Ritter, Sergio Blanco	2
Alejandro Talavante, Andrés Chica, Antonio Barrera, Curro Díaz, El Fandi, El Zapata, Emilio de Justo, Enrique Ponce, Guerrita Chico, Gustavo Zúñiga, Jesús Enrique Colombo, José Garrido, José Luis Angelino, José Manuel Mas, Juan Solanilla, Matías Tejela, Noel Pardo, Pepe Manrique, Ramiro Cadena, Roca Rey, Román, Santiago Gómez, Sebastián Cáqueza, Uceda Leal	1
TOTALES	101

Los toreros que más indultaron fueron los toreros Manuel Libardo y Sebastián Vargas, cada uno con 8 toros. El torero internacional de más renombre en la actualidad, el peruano Roca Rey, solo indultó un toro.

En la Tabla 6, se especifican los nombres de toreros y novilleros nacionales y extranjeros que indultaron novillos. Se incluyen toreros, pues se encuentra que también participan en novilladas toreros profesionales, como el venezolano Jesús Enrique Colombo y Sergio Blanco, quienes también indultaron toros, aunque pudieron haberlo hecho posteriormente a la toma de la alternativa.

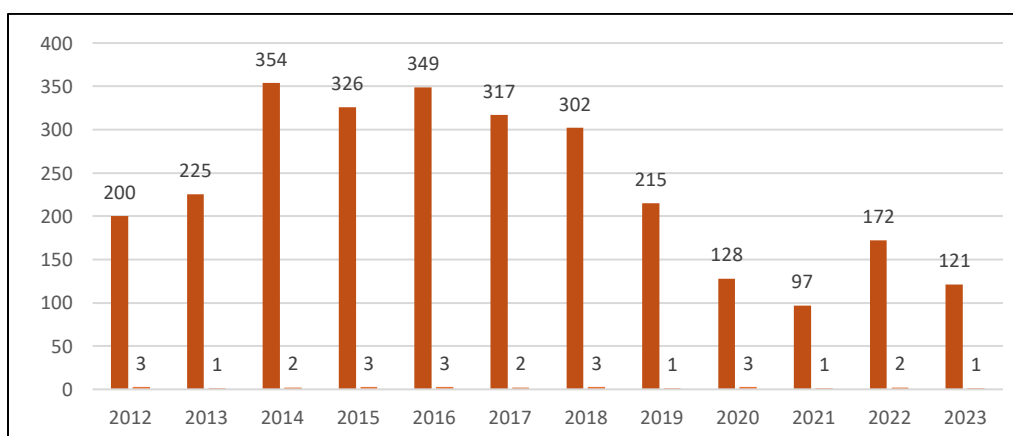
Tabla 6*Torero o novillero por número de novillos indultados en Colombia (2012 – 2023)*

Nombre del torero o novillero	Número de novillos indultados (c/u)
Jesús Enrique Colombo	3
Cristian Gómez	2
Anderson Sánchez, Christian Restrepo, Freddy Velázquez, Julián Mateo Jaramillo, Santiago Sánchez Mejía, Sergio Blanco	1
TOTALES	11

En el periodo estudiado ningún torero o novillero perdió la vida en ejercicio de la práctica taurina en Colombia. Se registraron contingencias que dieron lugar a lesiones o accidentes que produjeron heridas menores, que pocas veces impidieron que el torero o el novillero finalizara su faena, que cuando esto ocurrió, otro torero o novillero tomaba su lugar ejecutando la suerte sin que esto cambiara el destino del animal.

Figura 14

Número anual de toros y novillos asesinados en plazas vs número anual de toreros y/o novilleros heridos o lesionados en plazas (2012 – 2023)

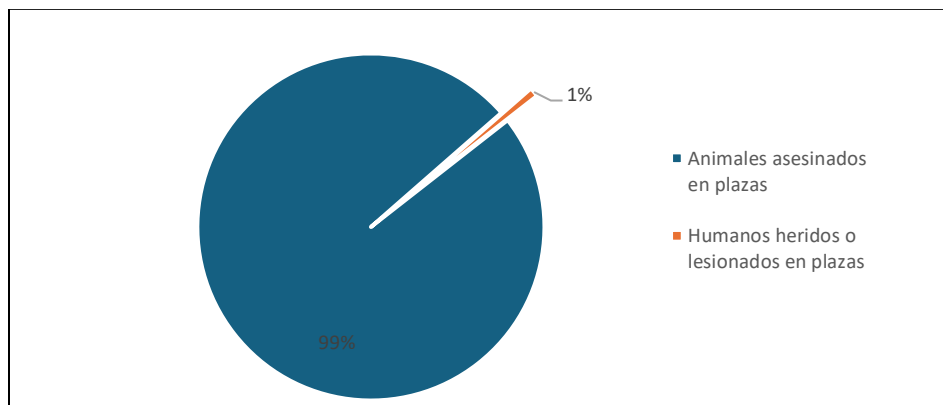


La Figura 14 relaciona el número anual de toros y novillos asesinados en plazas contra el número de toreros heridos o lesionados (No necesariamente causadas por el toro o novillo, pues en la fuente primaria este dato no está especificado).

La Figura 15 muestra que el porcentaje M de toreros o novilleros heridos o lesionados en eventos taurófilos es de 0,89%.

Figura 15

Porcentaje de toros y novillos asesinados en plazas vs porcentaje de toreros y/o novilleros heridos o lesionados en plazas en Colombia (2012 - 2023)



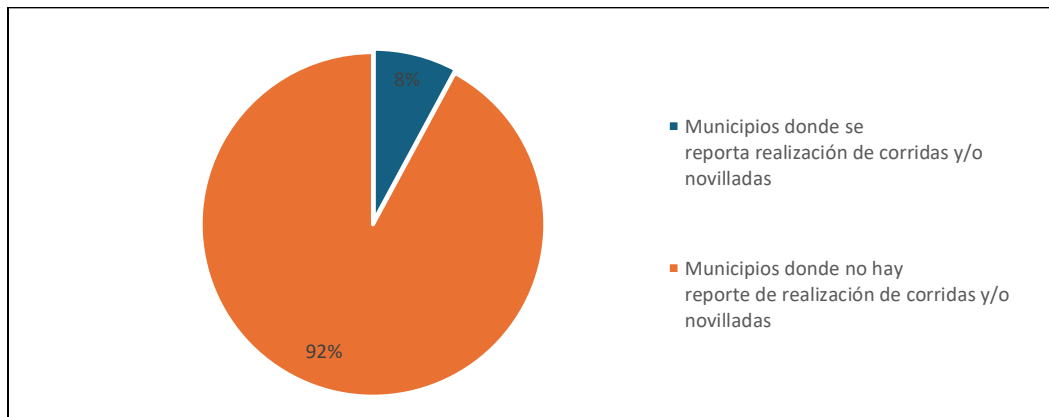
Trazabilidad De La Realización De Corridas y/o Novilladas En Municipios De Colombia (2012 – 2023) Y

Evidencias Sobre Su Tradicionalidad Taurófila

Teniendo en cuenta que el 7,88% de municipios del país, contó con reporte de realización de por lo menos de un eventos taurófilo, se infiere que 1017 municipios (92,12% del total), no contó con reporte de realización de eventos taurófilos. Esta distribución porcentual se muestra en la Figura 16.

Figura 16

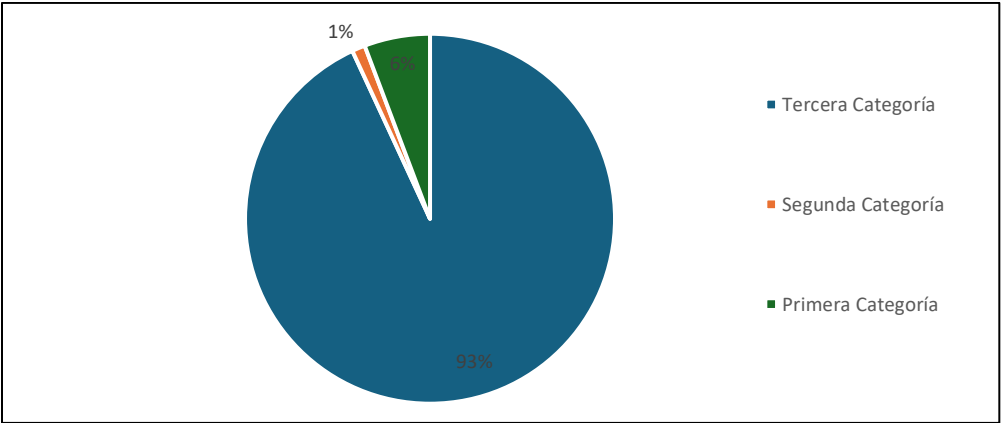
Distribución porcentual de municipios de Colombia de acuerdo con reporte de realización de corridas de toros y/o novilladas (2012 - 2023)



La Figura 17, muestra que, de los municipios con reporte de realización de por lo menos de un eventos taurófilo, 5 de estos (5,74% respecto al total con reporte de actividad taurófila), cuentan con plazas de toros de primera categoría (Bogotá, Medellín, Cali, Manizales y Cartagena), mientras que únicamente el municipio de Duitama (1,15% respecto al reporte), cuenta con una plaza de segunda categoría. Los restantes 81 municipios (93,1 % respecto al reporte), cuentan con plazas de tercera categoría.

Figura 17

Categorías de las plazas de toros donde se realizaron eventos taurófilos en Colombia (2012 - 2023)



Para las categorías de municipios con reporte de realización de eventos taurófilos, y teniendo en cuenta fechas de realización, se plantean para las mismas convenciones y colores, que se muestran en la Tabla 7.

Tabla 7

Convenciones de municipios con reporte de realización de eventos taurófilos por categoría de tradición periódica e ininterrumpida

Categoría de municipio según tradicionalidad	Color de la Categoría
Municipios con tradición periódica y alta ininterrupción	
Municipios donde se realizan corridas con alta Irregularidad de periodicidad e ininterrupción	

Categoría de municipio según tradicionalidad	Color de la Categoría
Municipios sin tradición, con corridas de toros esporádicas y puntuales, que no cumplen con los criterios de periodicidad e ininterrupción	
Municipios con corridas ilegales	

La Tabla del Apéndice 6, muestra el consolidado específico de datos de estos municipios, contra cada uno de los años y las fechas en cada año donde tuvo lugar eventos taurófilos, ordenados de acuerdo con el número de años de participación en eventos taurófilos, mostrando la continuidad y fechas de realización de los eventos, que puedan dar cuenta de la existencia o no de tradicionalidad.

De acuerdo con el criterio de tradicionalidad, especificado en las convenciones y color mostradas en la Tabla 7, derivado de los datos mostrados en la Tabla del Apéndice 6, se muestra en la Tabla 8 el número de municipios en cada categoría.

Tabla 8

Número y porcentaje total de municipios con reporte de realización de eventos taurófilos, de acuerdo con las convenciones y color, según criterio de tradicionalidad

Convenciones	Número de Municipios	Porcentaje
Municipios con tradición periódica e ininterrupción	5	5,7
Municipios donde se realizan corridas con alta Irregularidad de periodicidad e ininterrupción	14	16,1
Municipios sin tradición, con corridas esporádicas y puntuales, que no cumplen con los criterios de periodicidad e ininterrupción	67	77,0
Municipios con corridas ilegales	1	1,1
TOTAL, Municipios reportados	87	100,00

Las cifras anteriores, se sustentan en lo que sigue:

Los municipios donde se reporta la realización de eventos taurófilos que, de acuerdo a la continuidad anual en el lapso de estudio, muestran una regularidad, periodicidad e ininterrupción, que

evidencia tradición taurófila, que corresponden a 5 municipios (0,45 % del total de municipios y 5,74% respecto al total de municipios con reporte de actividad taurófila).

Son estos, los municipios de Manizales (92 eventos taurófilos en 12 años), Cali (75 eventos taurófilos en 12 años), Choachí (12 eventos taurófilos en 12 años), Lenguaque (21 eventos taurófilos en 12 años) y Tuta (17 eventos taurófilos en 12 años), los que de acuerdo a los datos medibles y cuantificables, cuentan con tradición taurófila en el país, donde podría existir cierto arraigo de un porcentaje por establecer de su población hacia la tauromaquia y donde se centraría la actividad de ganaderos, toreros y subalternos. La tauromaquia, la ganadería de lidia, los toreros y subalternos, tienen en Manizales y Cali sus bastiones.

Sin embargo, para algunos de estos municipios, se evidencia incumplimiento del postulado de la Sentencia C 666 de 2010: “3) que sólo podrán desarrollarse en aquellas ocasiones en las que usualmente se han realizado en los respectivos municipios o distritos en que estén autorizadas”.

Es el caso de Lenguaque, que en dos años de los 9 en los que ha participado, ha registrado la realización de eventos taurófilos fuera de las fechas tradicionales. Choachí también ha contado con eventos taurófilos en fechas diferentes entre los 11 años en los que ha participado.

Los hallazgos de los municipios con reporte de realización de eventos taurófilos, con un aparente cumplimiento de los criterios de periodicidad e ininterrupción, son 14 (1,27% del total de municipios y 13,8% respecto al total de municipios con reporte de actividad taurófila). Estos son municipios donde se han realizado eventos taurófilos de entre 5 a 8 años de los 12 años del lapso de estudio, no necesariamente de manera continua, no necesariamente en las mismas fechas, no necesariamente con el mismo número de eventos taurófilos en las fechas establecidas, así como ciudades con plazas que si bien se encuentran en la lista, ya no realizan actualmente eventos taurófilos por diferentes razones, como es el caso de Medellín y Duitama, teniendo a Bogotá como una plaza aparte, como limbo jurídico administrativo.

De los casos a resaltar en esta categoría se encuentran los municipios de San Juan de Rioseco, Ubaque y Villapinzón, que han realizado eventos taurófilos en meses diferentes a los que usualmente los realizan en años distintos, incumpliendo también el postulado de la Sentencia C 666 de 2010: “3) que sólo podrán desarrollarse en aquellas ocasiones en las que usualmente se han realizado en los respectivos municipios o distritos en que estén autorizadas”.

Cabe mencionar el caso de Sogamoso, que realizó un evento taurófilo en 2022, no en la plaza de toros del municipio como en otros años, sino en una finca llamada La Sildana, lo que invita a exponer los innumerables eventos taurófilos ilegales que se han venido realizando en fincas ganaderas y hasta en potreros, sin ningún registro oficial e inclusive sin cumplir con el Reglamento Nacional Taurino, escapando del control de las autoridades y de la veeduría ciudadana. Estos eventos los hacen a puerta cerrada, con invitación por redes sociales, sin datos de ubicación y en un hermetismo que evidencia su carácter clandestino.

Se encuentra que, 67 municipios (6,07% del total y 77% respecto al total de municipios con reporte de actividad taurófila), con reporte oficial de realización de por lo menos un evento taurófilo en alguno de los años de estudio, no cuentan con tradición taurófila, debido a que realizaron eventos taurófilos de manera esporádica, discontinua y puntual, con participación en máximo 4 de los 12 años, evidenciando que no cumplen con los criterios de periodicidad e ininterrupción que exige la Corte Constitucional de Colombia.

Es de resaltar que, de estos 67 municipios, 36 de ellos (3,26% del total), solo realizaron eventos taurófilos en uno de los 12 años estudiados y en solo un evento taurófilo, mientras que solo dos de estos (0,18%), realizaron dos eventos taurófilos en un mismo año. Por otro lado, 17 municipios (1,54%), realizaron eventos taurófilos en dos de los 12 años de estudio, la mayoría con dos eventos taurófilos y solo dos municipios que en los dos años contaron con tres eventos taurófilos. 9 municipios (0,81%), tuvieron eventos en tres de los 12 años del estudio, todos con un evento taurófilos por año y solo un

municipio (0,09%), realizó cinco eventos taurófilos en tres años diferentes. Finalmente, el criterio fue completado por los municipios que tuvieron un *Max.* = 4/12 años de realización de eventos, siendo 5 (0,45%), quienes realizaron entre cuatro y cinco eventos taurófilos en cuatro años.

A pesar de la ilegalidad evidente de la realización de eventos taurófilos en estos 36 municipios del país, se resalta la ilegalidad manifiesta y premeditada, con total y pleno conocimiento de la realización de eventos taurófilos en el municipio de Madrid (Cundinamarca), en Subachoque (0,09% del total), sitio conocido como Puente Piedra. Lo anterior, obedece a que el inicio de la realización de estos eventos taurófilos, tuvo lugar dos años después de la expedición de la Sentencia C 666 de 2010, y a pesar de ello, los empresarios taurófilos desarrollaron los eventos para hacer frente al cierre administrativo de la plaza de Santamaría en la Alcaldía de Bogotá de Gustavo Petro. El movimiento animalista interpuso innumerables derechos de petición y cumplimiento a la Alcaldía de Madrid advirtiendo sobre la ilegalidad de los eventos sin que se tomaran medidas para impedirlos. Inclusive se sostuvieron reuniones presenciales con uno de los alcaldes, sin que se tuviera ningún efecto y contrario a ello, la falta de acción administrativa continuó durante tres administraciones en el municipio. Sobre este caso se cuenta con todo el material probatorio.

De esta manera, se encuentra que realmente son 68 municipios (6,16% del total), con reporte de realización de eventos taurófilos, los que realmente no cuentan con tradición taurófila.

Análisis Y Discusión

Sobre El Apartado De Datos Generales De La Tauromaquia En Colombia (2012 – 2023)

¿Cuál Es La Situación De La Tauromaquia (2012 – 2023)?

Se realizaron 544 eventos taurófilos (corridas de toros, novilladas, eventos taurófilos mixtos y corridas de rejones), con un *M* de 45,3/anual. La mayoría de estos correspondió a corridas de toros (81,4%). Es notoria la gran diferencia entre la realización de corridas de toros y la realización de

novilladas en el país (13,05%), cifra muy baja y sin una tendencia clara. Los eventos taurófilos mixtos y el rejoneo mostraron cifras insignificantes, demostrando que los eventos mixtos y las corridas de rejones no son las más populares dentro de la afición taurófila colombiana.

¿Realmente La Situación De La Tauromaquia En Los Últimos Años Ha Sido Tan Brillante, Como Para Plantear Que Han Estado Teniendo Grandes Ganancias?

Las cifras y *porcentajes* anuales, muestran una tendencia claramente decreciente y general de realización de eventos taurófilos desde el año 2016, que no tienen nada que ver con la aprobación de la Ley *No más Olé*. La proyección estadística de realización de eventos taurófilos hasta el año 2033 también es decreciente.

¿Cuántas Son Las Víctimas De La Tauromaquia?

Un total de 2918 toros y novillos fueron víctimas del especismo ($M = 243,16/\text{año}$), vendidos por las ganaderías para ser explotados en eventos taurófilos. El total de toros y novillos asesinados fue de 2806 (96,16% del total y $M = 233,8/\text{año}$).

La fuente primaria no arrojó ningún dato de los caballos, como las otras víctimas animales de la tauromaquia. Los caballos explotados por los picadores, subalternos de los toreros en el tercio de varas, que en muchas ocasiones son corneados por la embestida de los cuernos del toro y quedan gravemente heridos, para los cuales es común que les deban practicar la eutanasia por su estado crítico, o muertos.

Sobre El Apartado De La Situación De Las Ganaderías De Lidia En Colombia (2012 – 2023)

¿Existe Realmente Un Poderoso Y Amplio Sector De Ganaderos De Lidia Que Venden De Manera Frecuente Toros Y Novillos Para Eventos Taurófilos Asimismo Frecuentes?

Se encontró que un total de 58 ganaderías de lidia vendiendo toros y novillos para ser explotados en eventos taurófilos, con una participación $M = 22,4$ anual.

Lo anterior contrasta con el dato encontrado en Vélez (2023), quien plantea que, para 2023, existían 66 ganaderías de lidia. Sin embargo, para este año, la investigación encontró que participaron

tan solo 18 ganaderías. En ninguno de los años de estudio, se encontraron cifras similares, así como tampoco en el total encontrado, teniendo un *Max.* = 33 ganaderías participando en el año 2015 y un *Min.* = 14 ganaderías en los años 2020 y 2021, tal y como se pudo apreciar en la Figura 8.

El 3,45% del total de ganaderías, contaron con una participación individual de más del 11% del mercado total de animales y un 23,54% conjunta del mercado total, siendo las que más recursos económicos obtuvieron por las ventas de los animales.

Aunque el 29,3% de ganaderías, contaron con el mayor porcentaje de participación conjunta de venta de animales en el mercado total (49,45%), este se distribuye entre cada una, teniendo un nivel de participación individual muy bajo en el mercado total. El mayor porcentaje de ganaderías (63,8%), tuvo un bajo porcentaje de participación conjunta de venta de animales en el mercado total (13,88%), siendo menor al 1% su participación individual en el mercado local.

El 17,2% de ganaderías acapararon el mayor porcentaje del mercado de participación conjunta de venta de animales (49,45%). El 82,57% de total de estas, participó con el 36,15% del mercado total. El 63,8% de ganaderías, tuvo una participación conjunta del mercado total (13,88%), menor al 1%.

Las ganaderías de Ernesto Gutiérrez y Juan Bernardo Caicedo (3,45% del total), también lideraron la lista de participación en eventos taurófilos.

El mayor porcentaje de ganaderías (48,3%), participó en entre 2 a 16 eventos taurófilos, pero dispersando entre ellas el porcentaje de participación conjunta del 26,02%. El mayor porcentaje de participación conjunta de ganaderías en eventos taurófilos (50,83%), con entre 20 a 49 de estos eventos, pero dispersando entre ellas (18,9%), su porcentaje individual de participación. El 29,3% de ganaderías participó en solo un evento taurófilo, teniendo además como agravante, el porcentaje conjunto más bajo de participación en estos eventos (2,56%), que dispersa entre ellas su porcentaje individual de participación.

Solo el 6,89% de ganaderías, tuvo participación en todos los años del rango de estudio. El mayor porcentaje de ganaderías (32,7%), participó en eventos en entre 2 a 16 años. El 17,2% de ganaderías, participó en entre 10 a 12. El 31% solo participó en 1 de los años.

De acuerdo con lo anterior, la ganadería más exitosa de Colombia fue Ernesto Gutiérrez, en cuanto a la venta de animales para lidia, liderando el porcentaje de participación individual en el mercado total, la cantidad de participación en eventos taurófilos, y su participación continua en estos eventos, en todos los años del rango de estudio.

El cálculo de sus ganancias anuales promedio, por concepto de la venta de animales en el mercado, arrojó un valor muy bajo. Si las ganancias de la ganadería más exitosa son bajas, se puede inferir que las ganancias del resto de ganaderías, con menor participación en el mercado, no pueden ser menos que irrisorias.

Los anteriores resultados son especialmente relevantes en tanto evidencian el liderazgo de solo un grupo de ganaderías, que acaparan el mercado de venta de animales para eventos taurófilos. Por lo anterior, se puede evidenciar con total claridad la realidad de las restantes ganaderías, como simples espectadoras de un negocio que, para ellas, es esporádico y discontinuo en su participación anual y total en eventos taurófilos, además de sus bajas ventas anuales y totales de animales, lo que permite inferir que no pueda ser rentable.

Dado el planteamiento longitudinal de la investigación, es poco probable que se presenten subregistros del tipo, ganaderías que por lo pequeñas no han participado en ningún evento taurófilo anterior al rango de estudio, pues no sería sostenible económicamente. Sin embargo, vale dejar el planteamiento de lo anterior como posibilidad en tanto principio de precaución.

¿Las Ganaderías De Lidia Generan Sus Ingresos Económicos Principales De Las Ventas De Los Toros Y Novillos De Lidia?

La ganadería más exitosa en Colombia, Ernesto Gutiérrez, habría recibido como ganancia anual en *M* una cifra de \$29.166.666. Si este es el cálculo para la ganadería que lideró la venta de toros y novillos, de participación constante en eventos taurófilos y en todos los años de lapso del estudio, las cifras para las ganaderías que tuvieron participaciones menores y mínimas no pueden ser menos que irrisorias. Se evidencia la inviabilidad del negocio de la tauromaquia para la gran mayoría de ganaderías de lidia identificadas.

¿Cuáles Son Los Recursos Que Sostienen Las Ganaderías De Lidia En Colombia?

Responder a esta pregunta no fue materia de la presente investigación, pero se plantea como hipótesis que los ganaderos de lidia son ante todo ganaderos, por demás agremiados en FEDEGAN, por lo que su principal fuente de ingresos económicos debería provenir de la venta de los bovinos multipropósito que crían para carne y leche. Este tipo de explotación ganadera si es un gran negocio.

Es necesario acotar que la Ley *No más Olé*, es una Ley de prohibición de la tauromaquia en Colombia, pero no es una ley de liberación de los animales explotados en tales prácticas.

El artículo 698 del Código Civil Colombiano (1873), establece que los animales domésticos están sujetos a dominio (propiedad). De esta manera, aunque la Ley *No más Olé*, prohíbe las prácticas taurófilas y sus procedimientos, los animales que son explotados en estas actividades siguen siendo sujetos de dominio (propiedad), de los ganaderos de lidia. Los ganaderos de lidia colombianos, haciendo uso de sus facultades como propietarios de los toros “de lidia” y de las vacas de los hatos de toros bravos, podrían comercializar estos toros y vacas para fines taurófilos en el exterior (Ya sea para eventos taurófilos o para ser usados como sementales o ser cruzados en el caso de las vacas de lidia) o podrían comercializarlos como ganado de carne. También pueden seguir manteniendo los hatos sin realizar ningún tipo de cruces, lo que progresiva y generacionalmente ira derivando en la pérdida de las

características específicas y artificiales del denominado toro bravo, volviendo a ser toros y vacas como cualquier otros.

Los mismos ganaderos afirman que la ganadería de lidia no se tiene por ambición al dinero sino por afición a la tauromaquia, y teniendo en cuenta el agravante de las cifras de realización de eventos taurófilos en declive, además de que la mayor cantidad de eventos taurófilos se dan en plazas de tercera categoría, donde los precios de los animales son menores, queda en evidencia que el mantenimiento de una ganadería de lidia debe tener un sustento económico que no puede ser el de participar en eventos taurófilos de manera frecuente y vender los animales para lidia y que las inversiones realizadas en la misma, deben provenir de otras fuentes de ingreso, financiación, actividades e inversiones.

Todo lo anteriormente mostrado, pone en evidencia que los argumentos taurófilos sobre la grave afectación que tendrá el sector ganadero con la aprobación de la Ley *No más Olé*, planteando escenarios catastróficos sobre la cantidad de recursos económicos que perderían por concepto de no poder vender sus toros y novillos de lidia a las actividades taurófilas, no cuentan con sustento y son inválidos.

Se evidencia entonces, que el impacto fiscal de la prohibición de la tauromaquia, en el caso de hacerse realidad la pretensión de compensaciones económicas del sector de ganadería de lidia, debe ser poco significativo o nulo, y, de cualquier manera, no deberían ser asumidas por el Estado.

Por otro lado, los alegatos de presunta vulneración de la libertad de actividad económica e iniciativa privada, en el caso de una prohibición de la tauromaquia en Colombia, habiendo demostrado que estas actividades económicas e iniciativas privadas son inviables como negocio, se pueden plantear como un despropósito.

Sobre El Sub Apartado De Cifras Relacionadas Sobre El Indulto En Colombia

Para comprender mejor el tema, se expone el siguiente fragmento de Ponce, Cárdenas y Crespo (2026):

Según los toreros, indultar a un toro es de las experiencias más lindas que tienen, porque es como que se eterniza esa relación de esos 15 minutos, en que se llega a sublimar el arte del toreo y el torero se entendió perfectamente con el animal, que puede matar, pero que de repente se vuelve un perrito que sigue las telas despacito. Cuando un toro tiene un comportamiento verdaderamente superior, extraordinario y tiene unas cualidades genéticas de bravura, de nobleza, de rectitud, de prontitud en el ataque, su morfología es muy bonita, ese toro es tan bueno que no debe morir. Hay triunfo contundente del torero al estocarlo, y mucho más contundente, por el bien del toreo y por el bien de la especie, si se contempla la figura del indulto.

Es algo muy bonito que público pida el indulto del toro, es que, es como hablar con dios y que te responda. Aparte logras que ese toro se haga eterno, porque sus hijos van a estar ahí, y al cabo de cierto tiempo torear hijos o hijas de ese toro, y sentir que contribuiste a ese material genético y que gracias a ti en ese momento se volvió eterno.

Lo que se quiere, es que esas características las transmita a las vacas, para que los hijos de esas vacas salgan idealmente igual de buenos que él, aunque no siempre pasa así. La heredabilidad de los caracteres psicológicos es un poco más baja que los morfológicas, entonces se da casos de toros que son buenos toros en la plaza y no necesariamente son grandes reproductores, pero por norma suelen contribuir y mejorar, suelen ser mejorantes como se dice.

En el relato alrededor de la posibilidad del indulto, se encuentra ligado el relato de las características únicas del toro de lidia, en tanto, como relato, se ha presentado como justificación de la tauromaquia, frente a la posibilidad única que tiene el toro de luchar por su vida y ganar su libertad para no ser asesinado en el ruedo y volver a la dehesa a vivir una vida percibida como idílica, como semental del rebaño para la perpetuación de la raza del toro de lidia y que suelen confundir con especie. Una posibilidad única de sobrevivir contrapuesta al destino manifiesto de los bovinos explotados para fines alimenticios, que no tienen otro destino posible más que la muerte sin posibilidad de luchar por su vida

y escapar de su desgracia. De esta manera, la posibilidad del indulto se considera en el mundo taurófilo como un ofrecimiento de justicia para un animal al que le dan atribuciones únicas con una destinación específica de luchar y morir en el ruedo.

El tema del indulto, lleva implícito el cuestionamiento de la afirmación taurófila de la equidad en la tauromaquia, en el enfrentamiento del hombre contra la bestia, de la razón contra la fuerza bruta, en un supuesto escenario de lucha de uno contra uno, demeritando las ventajas del torero, que van desde su entrenamiento y el conocimiento profundo del comportamiento del toro, hasta el escenario a favor y la cuadrilla que está lista para apoyarlo ante cualquier posibilidad de riesgo o percance.

Realmente hace parte de una dinámica circular donde los ganaderos venden sus toros y novillos, para que en caso de ser indultados, vuelvan a las “idílicas” dehesas como sementales para ser cruzados con las vacas que han sido lidiadas en los tentaderos y han cumplido con las características buscadas por los ganaderos, como la bravura, la casta y la nobleza entre otros, para poder contar con nuevos animales que puedan contar con ciertas probabilidades de tener estas características y poder ser vendidos a eventos taurófilos en un círculo vicioso, que mantiene otro relato taurófilo usado como argumento para defender la tauromaquia, como es la preservación de la “especie del toro de lidia”, siendo el toro explotado para lidia, no una especie, sino una raza artificialmente desarrollada.

¿Cuántos Toros Y Novillos Son Indultados Respecto A Los Toros Y Novillos Que Son Llevados A La Lidia En Las Plazas?

Solo el 3,84% de animales fueron indultados ($M = 9,33/\text{año}$), respecto del total que ingresaron a la lidia, siendo el 3,46% correspondiente a toros y 0,37% a novillos.

El muy bajo porcentaje de animales que fueron indultados, permite concluir que la figura del indulto es infrecuente y que la oportunidad de un toro o novillo de salir con vida de una corrida de toros es improbable, desmontando el argumento taurófilo de que el mismo es una bondad de la tauromaquia, como único lugar donde un animal puede luchar por su vida y salir victorioso ganando su perdón.

¿Cumplen Su Función De “Producir” Toros Bravos Las Ganaderías De Lidia En Colombia?

Solo al 55,1% del total de ganaderías ($M = 6,91/\text{año}$), y que contrasta de manera significativa, con la $M = 22,4/\text{año}$ de ganaderías con participación con venta de animales en eventos taurófilos, les fue indultado por lo menos un toro o novillo, mientras que solo al 22,4%, les fue indultado solo un toro o un novillo en un único año.

El 68% de los animales indultados, lo fueron en municipios con plazas de tercera categoría. Las ganaderías líderes, contaron con algunos indultos en plazas de primera categoría, pero sus números estuvieron más ligados a plazas de tercera categoría. Esto se hace más relevante para las ganaderías menos poderosas y con menor participación en eventos taurófilos.

La categoría de la plaza de toros en relación con el indulto puede ser un dato relevante si se analiza la aplicación del Reglamento nacional taurino (Congreso de Colombia, 2004). En plazas de primera categoría puede ser mayor el rigor y exigencia en la aprobación de un indulto por parte de la presidencia de la corrida, aun cuando Manizales y Cali lideran la lista de municipios con plazas donde se dio el mayor número de indultos, siendo esto entendible dado que son las ciudades que tienen ferias taurófilas y por lo tanto más eventos donde la probabilidad de un indulto aumenta.

De lo anterior, es menester recordar que existen intereses creados que pueden hacer que las normas se flexibilicen en la provincia, y en los municipios con estas plazas, de modo que se ofrezcan indultos de una manera mucho menos rigurosa y más festiva, para complacer al público, creando el imaginario de una buena corrida.

¿Cuántos Toros Y Novillos Son Indultados Respecto Al Número De Toros Y Novillos Asesinados Y Cuantos Toreros Y Novilleros Mueren, O Son Por Lo Menos Heridos?

Solo el 22,5% del total de toreros y novilleros que participaron en eventos taurófilos, indultaron por lo menos un toro o novillo, mientras que el 12,6%, solo indultaron un animal.

Ningún torero o novillero perdió la vida en ejercicio de la práctica taurina en Colombia. Ante el escenario de ausencia de pérdidas humanas, se tiene que el porcentaje de toreros o novilleros heridos o lesionados en eventos taurófilos es prácticamente insignificante (0,89%), respecto del porcentaje de toros y novillos asesinados en las plazas. Si se hubieran presentado pérdidas humanas, los resultados comparativos subsecuentes tendrían que mostrar por lo menos cierta paridad en cuanto al número de toros y novillos muertos frente al número de toreros y novilleros muertos.

Es necesario anotar, que un indulto implica un reconocimiento de prestigio para la ganadería, como proveedora de toros bravos, para el torero como buen lidiador, para el toro por ser toro bravo y hacer la faena con el juego al torero, lo que implica, si es que sobrevive a las heridas, que volverá a la dehesa como semental, para transmitir sus genes de toro bravo con las vacas seleccionadas en las tientas. Esto hace que existan intereses creados que pueden hacer que las normas se flexibilicen en la provincia, y en los municipios con plazas de tercera categoría, se ofrezcan indultos de una manera mucho menos rigurosa y más festiva, para complacer al público, creando el imaginario de una buena corrida. Un caso a resaltar en el transcurso del estudio, por las dudas que suscita, es el del municipio de Arditas, con plaza de tercera categoría, donde se realizó el 24 de enero de 2015 una corrida de toros con tres toros de la ganadería de Campo Real, lidiados por dos toreros (El Dandy y José Arcila), dando como resultado que los tres toros fueron indultados.

Si bien la muerte – asesinato - del toro (o novillo), como suerte suprema de un evento taurófilo, la han cumplido a cabalidad, la gran relevancia del relato del indulto en la tauromaquia, donde se conjugan las características esperadas del toro con las destrezas del torero, de modo que el público pida hilarante el indulto y la presidencia de la corrida lo avale para complacencia y prestigio de la ganadería, y teniendo en cuenta el fracaso evidenciado de la función de las ganaderías en cuanto a producir toros “bravos”, se plantean las siguientes preguntas abiertas: ¿fallan las ganaderías? ¿fallan los toreros y novilleros? ¿falla el relato del indulto en su falsedad? ¿falla la tauromaquia?

Sobre El Apartado De La Trazabilidad De La Realización De Corridas Y/O Novilladas En Municipios De Colombia (2012 – 2023)

¿Cuántos Municipios De Colombia Han Tenido Eventos Taurófilos?

Se encontró que, del total de municipios, el 7,88% contaron con reporte de realización de por lo menos un evento taurófilo en el rango de estudio, habiendo realizado 544 eventos taurófilos ($M = 5,3/\text{año}$), y con un 93,1 % de ellos en plazas de tercera categoría.

Se evidenció que el 92,12% del total de municipios del país, no contaron con reporte de realización de eventos taurófilos.

Solo el 0,45% de municipios del total, REALMENTE CUENTAN CON TRADICIÓN periódica e ininterrumpida, donde podría existir cierto arraigo de un porcentaje de su población hacia la tauromaquia, y donde se centraría la actividad de ganaderos, toreros y subalternos. En estos, se tendría que indagar si realmente la mayoría de sus habitantes apoya la realización de eventos taurófilos que den cuenta del arraigo de la actividad. Pero se resalta, que el porcentaje de población que podría demostrar arraigo, ha contado con privilegios históricos de explotación, violencia y crueldad hacia los animales sin restricción.

Los municipios que APARENTEMENTE CUENTAN CON TRADICIÓN, en cuanto a que han realizado eventos entre 5 y 8 años, corresponden al 1,27% del total. Sin embargo, su falta de claridad evidente en cuanto a sus características de continuidad anual y número de eventos realizados, permite plantear que esta aparente tradición, podría llevar a anotar la misma solo como posible, con necesidad de un análisis diferenciado y mucho mas riguroso, que permite plantear que probablemente NO CUENTEN realmente con tradición.

El restante 6,07 % del total, muestra una participación en eventos esporádica, puntual y discontinua. Las cifras demuestran que estos municipios NO CUENTAN CON TRADICIÓN.

En la categoría especial se encuentra 1 municipio (0,09% del total), que NO CUENTA CON TRADICIÓN.

¿Es Colombia Un País Taurófilo?

Se evidenció que el 78,16% del total de municipios con reporte oficial de realización de por lo menos un evento taurófilo en alguno de los años de estudio (6,16% del total), realmente no cuentan con tradición taurófila, al no cumplir con los criterios de periodicidad e ininterrupción que exige la Corte Constitucional de Colombia. De hecho, todos estos municipios, al realizar eventos taurófilos posteriores a la emisión de la Sentencia C 666 de 2010 incumplen tales criterios.

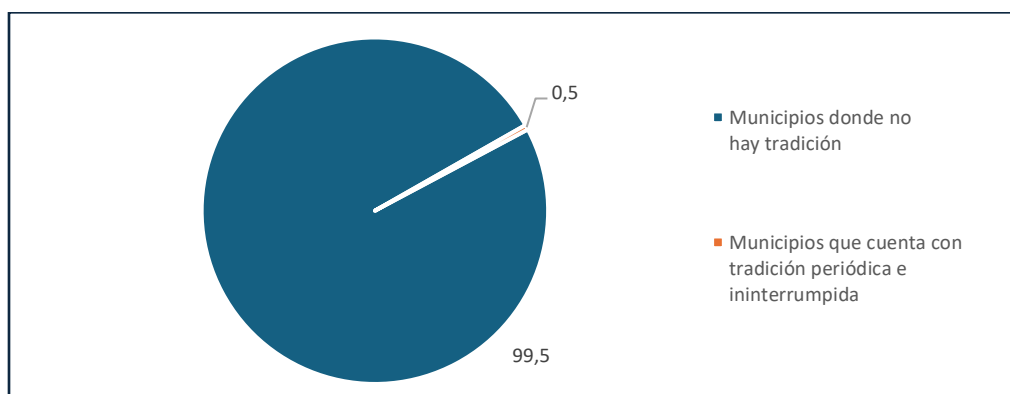
Sin embargo, teniendo en cuenta los datos mostrados a través del acápite 3 de trazabilidad, de los 87 municipios (7,88% del total), donde se reporta la realización de por lo menos un evento taurófilo en el lapso de estudio, que solo 0,45% de estos municipios realmente evidencian tradición periódica e ininterrumpida, evidenciada y comprobada, y teniendo en cuenta la incertidumbre sobre la tradicionalidad, en cuanto al aparente, pero no comprobado cumplimiento de los criterios de periodicidad e ininterrupción del 1,27% de municipios y la falta de tradicionalidad demostrada del 6,16%, se encuentra que 82 municipios (7,43% del total y 78,16% respecto al total de municipios con reporte de actividad taurófila), cuentan con tradicionalidad aparente, pero no comprobada o una comprobada ausencia de tradicionalidad.

Sumando el porcentaje anterior al 92,12% del total de municipios que no cuentan con reporte de realización de eventos taurófilos, se plantearía un escenario de un total de 1099 municipios del país (99,55%), sin reporte de realización de eventos taurófilos, sin tradición taurófila aparente y plenamente comprobada y/o ausencia de tradición comprobada, generando una categorización final propuesta de municipios, de acuerdo con la evidencia de reporte de realización de eventos. Lo anterior, se muestra gráficamente en la Figura 18 de distribución porcentual.

Los resultados que responden a las preguntas de este acápite de trazabilidad de la realización de corridas y/o novilladas en municipios de Colombia, tienen relación directa para responder a los cargos por la presunta vulneración del derecho a la cultura y por la presunta vulneración de los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión.

Figura 18

Distribución porcentual de municipios de acuerdo al criterio de tradición periódica e ininterrumpida de realización o no de corridas de toros y/o novilladas en Colombia (2012 - 2023)



Si el 99,5% de los municipios del país no tienen tradición taurófila, la prohibición de la tauromaquia en Colombia no está vulnerando el derecho a la cultura de la gran mayoría de municipios y en relación directa, no se está vulnerando el libre desarrollo de la personalidad y la libertad de expresión de sus ciudadanos.

¿Se Vulneran Derechos Para La Ciudadanía Del 0,5% De Los Municipios Que Si Cuentan Con Una Tradición Taurófila Periódica E Ininterrumpida?

Primero se tendría que indagar si realmente en estos municipios la mayoría de sus ciudadanos(as) apoya la realización de eventos taurófilos para contar con cifras sobre el arraigo de la actividad. Sin embargo, la misma Corte Constitucional de Colombia indicó en su Sentencia C 666 de 2010, que la tauromaquia era permitida en el país, con sendos limitantes, hasta decisión legislativa en contrario, ergo, el legislativo tenía la potestad y mandato único de permitir o prohibir la tauromaquia en

el país y no otro mecanismo legal. Y en este caso, la sanción de la Ley *No más Olé*, tomo la vía democrática de la prohibición, respondiendo al clamor mayoritario e histórico de la sociedad colombiana y la evolución moral del relacionamiento entre los humanos y los animales, dando cumplimiento al mandato de la honorable Corte Constitucional de Colombia de legislar al respecto.

¿El Pluralismo Y La Diversidad Cultural Humanas Deben Someter Al Sufrimiento Y A La Masacre Pública A Un Ser Vivo Sintiente Para Satisfacer Derechos?

Los hallazgos también ofrecieron elementos concluyentes contra los cargos por la presunta vulneración de derechos (a la cultura, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de expresión), en tanto el 99,5% de los municipios del país NO tienen tradición taurófila real o demostrada con suficiencia, infiriendo que la prohibición no vulnera tales derechos.

La vulneración del derecho a la cultura se da realmente cuando se intenta imponer y perpetuar una actividad violenta a una sociedad que la rechaza mayoritariamente y se intenta normalizar esta violencia en la infancia llevada a este tipo de eventos, enseñándoles que la crueldad por diversión disfrazada de toda una serie de argumentos y relatos antropocéntricos justificantes que ignoran de manera premeditada el drama de lo que le ocurre en el ruedo al ser vivo sintiente, es válida en la sociedad actual. El libre desarrollo de la personalidad de la infancia no puede ir direccionado hacia la violencia y la justificación de la crueldad. El libre desarrollo de la personalidad y la libertad de expresión de los adultos no pueden ser justificados cuando están dirigidos a violentar y ser crueles con seres vivos sintientes. Nuestra sociedad merece la consolidación de una cultura que no violente y que no torture sin distingo de especie.

La real vulneración de derechos, tiene lugar cuando se intenta imponer y perpetuar actividades violentas, además de normalizarlas en la infancia llevada a este tipo de eventos (Crespo, 2017), a una sociedad que las rechaza mayoritariamente. Ningún derecho humano puede ser justificado, si está dirigido a la dominación, violencia y crueldad contra cualquier ser, sin distingo de especie.

Conclusiones

La presente investigación se fundamentó en la defensa ante la Corte Constitucional de Colombia frente a las demandas de inconstitucionalidad interpuestas hacia la Ley 2385 de 2024, buscando aportar a la Corte, insumos argumentativos basados en evidencias cuantificables, verificables, contrastables y replicables, que puedan coadyuvar a desvirtuar tales demandas a la mencionada Ley y para los cargos aceptados en las demandas, en específico, para la primera de ellas en la que se participó (expedientes de referencia D-16101 y D-16112 AC - Auto del 11 de octubre de 2024 – Ver Tabla 1).

La investigación demostró ser un insumo académico de gran utilidad como elemento de argumentación contra varios de los cargos aceptados en las demandas taurófilas, en razón a los hallazgos, basados en evidencia.

Así mismo, se cumplieron a cabalidad los objetivos general y específicos de investigación planteados y se resolvieron las preguntas de investigación planteadas.

Las siguientes conclusiones, son basadas en los apartados de la investigación que fueron relacionados en la intervención realizada contra la primera demanda taurófila interpuesta en los cargos citados.

Sin embargo, y dado que la investigación se ha usado como argumentación en intervenciones posteriores contra otras demandas con cargos diferentes, o similares, pero demandando la presunta inconstitucionalidad por violación de otras normas legales de la Ley *No más Olé*, se invita a conocer la argumentación realizada, dirigiéndose a los enlaces compartidos de los procesos de tales demandas, para encontrar la totalidad de intervenciones a favor y en contra de la EXEQUIBILIDAD de la Ley (Ver enlaces en pie de página de la Tabla 1), o los enlaces a las intervenciones específicas realizadas por autor de la presente investigación (Crespo, 2024b).

Conocer la argumentación taurófila en los cargos admitidos de las demandas contra la Ley *No más Olé*, la contraargumentación realizada y los fundamentos de las Sentencias de la Corte

Constitucional de Colombia, es de gran utilidad para dar cuenta del estatus moral y legal de los animales en el país. Estos elementos, pueden utilizarse para el avance de los procesos de lucha contra otras formas de explotación animal y en general por el fin del especismo.

La tauromaquia en Colombia ha venido en estado crítico. Los resultados son un reflejo de que la tauromaquia es un negocio que no es rentable, continuo, ni sustentable, ni siquiera para el reducido grupo que acapara el mercado, afectando obligatoriamente las finanzas de quienes participan de este negocio y haciéndolo inviable.

Las corridas de toros son las que mayores números aportaron a la participación de las ganaderías con la venta de animales y el número total de eventos taurófilos, siendo muy superior a las cifras de venta de novillos para novilladas, concluyendo que los toros son las mayores víctimas de la actividad taurófila.

La función de las ganaderías en cuanto a producir toros “bravos” con las características que lleven a hacer faenas épicas que logren esos momentos considerados “artísticos e intemporales”, de los que se precia la tauromaquia y que lleven a un posible indulto, queda en entredicho.

La inmensa mayoría de municipios del país, no cuentan con reporte de realización de eventos taurófilos, no cuentan con tradición taurófila plenamente comprobada y/o cuentan con ausencia de tradición comprobada, lo que concluye que Colombia NO cuenta con arraigo taurófilo y NO es un país taurófilo.

El análisis realizado en la investigación muestra, en sujeción a posibles lecturas diferenciales, pero que, a la luz de los datos y cifras corroborables, replicables, medibles, cuantificables, así como tablas y gráficas explícitas y evidentes, que con seguridad no podrían llegar a conclusiones extremadamente disímiles.

De esta manera, la mencionada Ley, cumple lo que toda Ley, imponer nuevas obligaciones y restricciones a la ciudadanía sobre un tema en específico, en este caso, sobre el ejercicio de la

tauromaquia en Colombia, prohibiendo su realización. En este sentido, no se podría hablar de vulneración de derechos para un ínfimo porcentaje de la sociedad colombiana por establecer, que valga decir, han contado con privilegios históricos de explotación, violencia y crueldad hacia los animales sin restricción, sino de responder a la evolución moral de los tiempos, con legislación acorde a las nuevas moralidades y éticas que no solo toman en cuenta los intereses humanos, sino que también toman en cuenta los intereses de los animales, en este caso, toros y caballos, quienes han sido víctimas de la tauromaquia. Se legisló a favor de las víctimas y no a favor de sus victimarios. Esto es justicia interespecie.

El proceso histórico que llevó a la consecución de la Ley es relatado por Crespo (2025), quien, sin demeritar el logro alcanzado, hace un análisis crítico de la Ley, afirmando que “la Ley 2385 de 2024 no es una ley de abolición, pero tampoco es una ley de liberación de animales” (p.174), y pregunta:

¿De qué sirve una ley de prohibición de actividades cruentas con animales, si estos seguirán siendo explotados de otras formas, dado que no se modificó su rol de propiedad de los humanos?

... en tanto se tiene una Ley de prohibición sin liberación de ningún animal. ¿Qué es entonces lo valioso de la Ley? (pp. 174-175).

Sobre el planteamiento que afirma que la Ley es de prohibición, pero no de liberación, es necesario mencionar el Código Civil Colombiano (1873, art. 698), que establece que los animales domésticos están sujetos a dominio (propiedad). Por ello, los animales que han venido siendo explotados en las actividades prohibidas, incluidas las del alcance de la Sentencia C-374 de 2025, seguirán siendo sujetos de dominio (propiedad) de sus explotadores.

Sobre lo anterior, Crespo (2025), planteó:

La Corte, crea con este fallo, nueva jurisprudencia que avanza en la consideración moral y legal de los animales víctimas de actividades especistas como los eventos taurófilos y en detrimento de sus victimarios... (p. 168).

... Es por lo anterior, tan importante la aprobación en el Congreso de la República de la Ley 2385 de 2024 y la posterior declaración de Constitucionalidad de la misma, en desarrollo del mandato de protección y bienestar animal, pues para el caso específico de la tauromaquia, con una ley que la legalizaba, con varios fallos de la Corte que, por lo menos la soportaban, y con todo su abolengo de relatos que la investían de una divina invulnerabilidad, cae finalmente la tauromaquia en Colombia, rompiendo a su vez y de una vez por todas, su carácter sagrado e intocable del plano simbólico y su legalidad en el plano mensurable... (pp. 179-180).

Sobre este plano simbólicamente sagrado e intocable, el mismo autor plantea que:

...teniendo en cuenta la pregunta ¿Cómo lograr impedir la explotación animal con fines de alimentación o experimentación (asociados con necesidades humanas primarias), si aún es permitida la explotación de animales para fines de diversión humana (asociada a una necesidad humana completamente secundaria y suntuaria)?, cobrando ahora nuevas dimensiones, inicialmente con la limitación de la explotación animal en actividades cruentas con animales con fines de divertimento, y por otro lado, al despejar el camino a las condiciones de posibilidad de logro factible de objetivos antiespecistas, ahorrando años de trabajo activista, y dando el mandato legal para continuar y profundizar en la transformación cultural para una relación idónea entre animales humanos y animales de otras especies.

Así que se tiene una respuesta a la pregunta sobre lo valioso de la Ley: Haber logrado derribar los elementos simbólicos de la tauromaquia en nuestra cultura, que permitió a su vez, destruir la barrera que ésta constituía, para una posibilidad más real de logros sustanciales por la liberación animal. Lo anterior, junto con la apuesta de continuidad de la transformación socio

cultural y política, posibilita al activismo antiespecista en particular, centrar los esfuerzos y tiempos de la lucha en temas más gruesos, que esperarán en un futuro, lograr liberar a los animales del yugo de su explotación, abolir su rol como propiedades (Crespo, 2018) y generar las condiciones para la consolidación de una sociedad libre de especismo (pp. 180 – 181).

Mas allá de la clara tendencia decreciente de la actividad taurófila en Colombia y del casi nulo arraigo de la tauromaquia en los municipios del país, las cifras de los animales víctimas de la tauromaquia en el lapso de tiempo estudiado, plantean una reflexión clara que debe anteponer criterios bioéticos no especistas frente a la argumentación antropocéntrica del sector taurófilo. La vida sintiente debería ser defendida y protegida por la sociedad y el estado de manera prioritaria frente a cualquier intento de vulneración, aunque estas vulneraciones se apelliden derechos humanos claramente secundarios a un derecho básico y primario como es la vida sintiente, aun cuando en Colombia sea solo un derecho moral por ser para los animales de otras especies, no reconocidos como sujetos de derechos. No todo vale.

Referencias

- Código Civil Colombiano (1873). *Ley 84 de 1873. Última actualización del día 31 de diciembre 2022 según el Diario Oficial No. 52249 – 15 de diciembre de 2022*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html
- Congreso de Colombia (2024). *Ley 2385 de 2024 (julio 22) “Por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana”*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc//ley_2385_2024.html
- Congreso de Colombia (2004). *Ley 916 de 2004 (noviembre 26) “por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino”*. Recuperada de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15265>
- Congreso de Colombia (2016). *Ley 1774 de 2016 (enero 06) “Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”*. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68135>
- Congreso de Colombia (1989). *Ley 84 de 1989 (diciembre 27) “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”*. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8242>
- Corte Constitucional de Colombia (2025a). *Comunicado 38, septiembre 3 y 4 de 2025*. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/comunicado-38-septiembre-3-y-4-de-2025>

Corte Constitucional de Colombia (2025b). *Comunicado 44, del 14, 15 y 16 de octubre de 2025.*

Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/comunicado-44-octubre-14,-15-y-16-de-2025>

Corte Constitucional de Colombia (2010). *Sentencia C-666 de 2010. Referencia: expediente D-7963.*

Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 7º de la ley 84 de 1989. Actor: Carlos Andrés Echeverry Restrepo. Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-666-10.htm>

Crespo, C. (2025). *El largo camino para lograr la prohibición legal de las actividades taurófilas en Colombia.* En Seif, A. (Ed.). *Tauromaquia ¿valiosa o despreciable?* (pp. 124-196). AAS Autoedición Alfred Seif. ISBN-10: 8409771195 / ISBN-13: 978-8409771196. https://www.amazon.com/-/de/TAUROMAQUIA-%C2%BFvaliosa-despreciable-Alfred-Richard/dp/8409771195#detailBullets_feature_div

Crespo, C. (2024a). *¿Quiénes son las personas que realmente viven de la tauromaquia en Colombia?* Revista Análisis Jurídico-Político, 6(11), 125-142. <https://doi.org/10.22490/26655489.7610>

Crespo, C. (2024b). *Informe de investigación sobre la situación de las ganaderías de lidia en Colombia en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2023 y trazabilidad de la realización de corridas de toros y/o novilladas en municipios de Colombia en el mismo periodo.* Insumo académico de apoyo para solicitud de exequibilidad de la Ley 2385 de 2024 en calidad de intervención ciudadana ante la Corte Constitucional de Colombia para los expedientes de referencia: D-16101 y D-16112 AC (noviembre de 2024). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/archivo.php?id=94834>
D-16255 (junio de 2025). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/archivo.php?id=112324>
D16158 y D16172 AC (enero de 2026). Recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/archivo.php?id=135941>

y D-16193 (enero de 2026). Recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/archivo.php?id=136096>

Crespo, C. (2018). *Es necesario abolir el rol de los animales como objeto de propiedad humana*. Voces Animales. Por los derechos de los que no tienen voz. Periódico bimestral No. 9. mayo 2018

Crespo, C. (2017). *Algunos aspectos psicológicos para explicar el desarrollo de la afición taurina*.

Anamnesis Revista de Bioética. Pontificia Universidad Javeriana. Número 12. julio – diciembre, (p 19 – 28). Recuperado de

https://www.javeriana.edu.co/recursoDEb/1728506/5453420/anamnesis_12.pdf/6ea60750-a34f-596e-f039-fcddec328766?t=1651168727214

DANE (2026). *Geovisor de Consulta de Codificación de la Divipola*. Actualización con fecha 5 de marzo de 2026. Recuperado de: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/consulta-divipola-division-politico-administrativa-de-colombia/>

DANE (2023). *Boletín Técnico Ocupación informal Trimestre julio - septiembre 2023*. Recuperado (18 de noviembre de 2023) de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHEISS-jul-sep2023.pdf>

Dian Colombia (s.f.). *Códigos CIIU de Actividades económicas Dian 2023*. Recuperado (18 de noviembre de 2023) de <https://diancolombia.info/codigos-ciiu/>

Función Pública (s.f.). *Trabaje con nosotros*. Recuperado (18 de noviembre de 2023) de <https://www.funcionpublica.gov.co/ofertas-de-empleo>

mundotoro (s.f.). *Estadísticas*. Recuperado de: <https://www.mundotoro.com/estadisticas-aurinas>

Ponce, J. Cárdenas, J. y Crespo, C. (2026). *Crueldad contra los animales y procesos de racionalización del especismo en varones que matan animales en Ecuador*. Kamchatka. Revista de análisis cultural. (julio). Aceptado y en proceso de publicación.

Tendido 7 (s.f.). *Brillante y argumentada defensa de las libertades de las culturas y tradiciones de corridas, combate de gallos, coleo y corralejas de la representante Ana Rogelia Monsalve.*

Actualmente no disponible y recuperado de: <https://tendido7.co/brillante-y-argumentada-defensa-de-las-libertades-de-las-culturas-y-tradiciones-de-corridas-combate-de-gallos-coleo-y-corralejas-de-la-representante-ana-rogelia-monsalve-la-votacio-se-puede-dar-e/>

Vélez, J. (2023). *Actualmente existen alrededor de 66 ganaderías de toros de lidia en el mercado local.*

Recuperado de <https://www.agronegocios.co/finca/los-toros-de-lidia-y-la-ganaderia-brava-3545760#:~:text=Hace%2015%20o%2020%20a%C3%B1os,entre%20%2415%20y%20%2420%20millones.&text=En%20plazas%20de%20segunda%20y,categor%C3%ADa%20vale%20aproximada mente%20%247%20millones>

Apéndices

Apéndice 1

Ficha Técnica De Investigación

Periodo de tiempo estudiado	2012 a 2023
Fuente primaria de información	https://www.mundotoro.com
Fecha recolección de datos	16 al 18 de septiembre de 2024
Aclaraciones de validez de los datos	Datos sujetos a actualización en la fuente primaria
Investigador	Carlos Alberto Crespo Carrillo
Perfil profesional	Psicólogo, Ingeniero Químico y Magíster en Bioética
Entidad	Resistencia Natural REN - Por una cultura de liberación animal
Destino de la investigación	Corte Constitucional de Colombia
Asunto	Insumo académico de apoyo para solicitud de EXEQUIBILIDAD de la Ley 2385 de 2024 en calidad de intervención ciudadana
Fecha de presentación inicial	30 de noviembre de 2024
Expedientes de referencia donde la investigación se ha anexado y se ha usado para argumentar contra los cargos aceptados.	D-16101 y D-16112 AC (Auto del 11 de octubre de 2024. D0016255-1 (Auto del 18 de diciembre de 2024. D0016158 AC (Auto del 28 de agosto de 2025) y D0016193 (Auto del 28 de agosto de 2025)
Ciudad y País	Bogotá - Colombia

Apéndice 2

Tabla Ganaderías de lidia que participaron en corridas de toros y/o novilladas en Colombia, ordenadas según el número de toros y novillos que enviaron a las plazas para ser lidiados (2012 – 2023)

Número ganadería	Ganadería	Participación en eventos taurófilos por ganadería	Participación con toros y novillos enviados a lidia por ganadería	Porcentaje de participación con toros y novillos por ganadería	Número de años participando en eventos taurófilos en el periodo de estudio
1	Ernesto Gutiérrez	74	350	11,99	12
2	Juan Bernardo Caicedo	63	337	11,55	12
3	Las Ventas del Espíritu Santo	41	204	6,99	11
4	Achury Viejo	49	179	6,13	11
5	Mondoñedo	33	167	5,72	12
6	Santa Bárbara	36	158	5,41	12
7	El Capiro de Sonsón	29	126	4,32	9
8	Vistahermosa	36	122	4,18	11
9	Salento	23	115	3,94	11
10	Guachicono	26	105	3,60	9
11	El Manzanal	23	95	3,26	8
12	Dosgutiérrez	22	92	3,15	10
13	Paispamba	16	81	2,78	10
14	El Paraíso	20	69	2,36	9
15	Ernesto Gonzáles	13	59	2,02	8
16	Fuentelapeña	11	49	1,68	6
17	Andalucía	13	47	1,61	7
18	Armerías	11	46	1,58	6
19	La Carolina	10	46	1,58	4
20	Rincón Santo	7	34	1,17	3
21	Garzón Hermanos	8	32	1,10	4
22	Hnos. Rocha	5	27	0,93	4
23	Clara Sierra	7	27	0,93	6
24	Monterrey	5	25	0,86	3
25	Ambaló	5	24	0,82	4
26	El Encenillo	6	23	0,79	5
27	Alhama	5	23	0,79	4
28	Agualuna	5	22	0,75	4
29	Herederos de José del Carmen Cabrera	5	20	0,69	4
30	Punta Umbría	4	20	0,69	4
31	Cerro Bermejo	4	19	0,65	2
32	Suescún	3	18	0,62	3
33	Campo Real	4	17	0,58	4

Número ganadería	Ganadería	Participación en eventos taurófilos por ganadería	Participación con toros y novillos enviados a lidia por ganadería	Porcentaje de participación con toros y novillos por ganadería	Número de años participando en eventos taurófilos en el periodo de estudio
34	Puerta del Hierro	4	16	0,55	2
35	La Ahumada	3	15	0,51	3
36	Luis Rubiano (San Rafael de la Merced)	5	14	0,48	5
37	San Antonio de los Lagos	2	12	0,41	2
38	Altagracia	4	8	0,27	3
39	Marruecos	3	7	0,24	1
40	Barroblanco	1	6	0,21	1
41	Bengala	1	6	0,21	1
42	Victorino Martín Andrés	1	6	0,21	1
43	Acapulco	2	5	0,17	2
44	La Campiña	3	4	0,14	2
45	Alcazaba del Viento	1	4	0,14	1
46	Bochalema	1	4	0,14	1
47	Juan Carlos Páez	1	4	0,14	1
48	La Macarena	1	4	0,14	1
49	Nicasio Cuéllar	1	4	0,14	1
50	San Esteban de Ovejas	1	4	0,14	1
51	San Martín	1	4	0,14	1
52	La Torre	1	3	0,10	1
53	Caño Viejo	1	2	0,07	1
54	Eslabón	1	2	0,07	1
55	La Conquista	1	2	0,07	1
56	Londoño	1	2	0,07	1
57	Manuel Orbes	1	1	0,03	1
58	Maranatha	1	1	0,03	1
TOTALES			2918	100,00	

Apéndice 3*Tabla Ganaderías en orden de número total de toros y novillos vendidos para eventos taurófilos (2012 - 2023)*

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
Ernesto Gutiérrez	2012	7	38	0	38
	2013	6	28	0	28
	2014	8	31	1	32
	2015	7	34	0	34
	2016	9	31	1	32
	2017	6	29	0	29
	2018	9	42	0	42
	2019	6	36	0	36
	2020	5	21	3	24
	2021	4	11	6	17
	2022	4	24	0	24
	2023	3	14	0	14
TOTAL		74	339	11	350
Juan Bernardo Caicedo	2012	3	18	0	18
	2013	5	26	0	26
	2014	4	20	0	20
	2015	4	23	0	23
	2016	5	26	0	26
	2017	6	36	0	36
	2018	13	72	0	72
	2019	7	35	0	35
	2020	5	26	0	26
	2021	4	16	0	16
	2022	4	25	0	25
	2023	3	8	6	14
TOTAL		63	331	6	337
Las Ventas del Espíritu Santo	2012	4	18	6	24
	2013	2	12	0	12
	2014	6	29	0	29
	2015	3	10	0	10
	2016	6	24	0	24
	2017	5	24	2	26
	2018	3	14	2	16
	2020	3	15	0	15

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
	2021	3	19	0	19
	2022	4	21	0	21
	2023	2	8	0	8
TOTAL		41	194	10	204
	2012	2	1	6	7
	2013	2	1	6	7
	2014	8	18	8	26
	2015	6	22	0	22
	2016	8	26	1	27
Achury Viejo	2017	5	19	0	19
	2018	6	14	6	20
	2019	5	20	4	24
	2021	1	4	0	4
	2022	3	10	6	16
	2023	3	6	1	7
TOTAL		49	141	38	179
	2012	2	12	0	12
	2013	3	18	0	18
	2014	3	16	0	16
	2015	4	14	2	16
	2016	3	12	6	18
	2017	3	16	0	16
Mondoñedo	2018	6	26	0	26
	2019	2	9	0	9
	2020	2	8	0	8
	2021	1	4	0	4
	2022	2	12	0	12
	2023	2	12	0	12
TOTAL		33	159	8	167
	2012	2	13	0	13
	2013	2	7	0	7
	2014	3	16	0	16
	2015	4	15	0	15
	2016	4	13	1	14
Santa Bárbara	2017	5	26	0	26
	2018	4	18	4	22
	2019	4	17	0	17
	2020	1	6	0	6
	2021	2	3	0	3
	2022	3	12	0	12

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
	2023	2	6	1	7
TOTAL		36	152	6	158
El Capiro de Sonsón	2013	1	6	0	6
	2014	6	24	0	24
	2015	4	18	0	18
	2016	4	15	2	17
	2017	7	27	2	29
	2018	1	7	0	7
	2019	3	10	0	10
	2020	2	9	0	9
	2023	1	6	0	6
TOTAL		29	122	4	126
Vistahermosa	2012	4	8	4	12
	2013	4	13	0	13
	2014	6	14	7	21
	2015	1	2	0	2
	2016	7	10	9	19
	2017	3	5	0	5
	2018	2	12	0	12
	2019	1	2	0	2
	2020	2	6	3	9
	2022	5	13	8	21
	2023	1	6	0	6
TOTAL		36	91	31	122
Salento	2012	1	6	0	6
	2013	1	0	6	6
	2014	1	0	6	6
	2015	2	8	6	14
	2016	4	10	6	16
	2017	3	14	0	14
	2019	4	9	6	15
	2020	1	6	0	6
	2021	2	1	6	7
	2022	1	7	0	7
	2023	3	12	6	18
TOTAL		23	73	42	115
Guachicono	2013	1	6	0	6
	2014	5	19	1	20
	2015	4	17	0	17
	2016	4	15	1	16

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
	2017	2	8	0	8
	2018	4	15	0	15
	2019	4	15	0	15
	2020	1	2	0	2
	2021	1	6	0	6
TOTAL		26	103	2	105
El Manzanal	2014	1	4	0	4
	2015	3	10	0	10
	2016	4	15	0	15
	2017	3	10	6	16
	2018	4	12	4	16
	2019	3	12	0	12
	2020	2	6	3	9
	2022	3	10	3	13
TOTAL		23	79	16	95
Dosgutiérrez	2012	2	12	0	12
	2013	2	14	0	14
	2014	2	6	1	7
	2015	3	6	2	8
	2016	4	11	0	11
	2017	3	14	0	14
	2018	3	10	0	10
	2019	1	6	0	6
	2022	1	6	0	6
	2023	1	4	0	4
TOTAL		22	89	3	92
Paispamba	2014	1	6	0	6
	2015	2	12	0	12
	2016	1	6	0	6
	2017	2	3	6	9
	2018	2	10	0	10
	2019	3	7	6	13
	2020	1	6	0	6
	2021	2	0	9	9
	2022	1	0	6	6
	2023	1	4		4
TOTAL		16	54	27	81
El Paraíso	2012	2	4	8	12
	2013	1	1	0	1
	2014	1	6	0	6

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
	2015	5	9	6	15
	2016	7	19	2	21
	2017	1	2	0	2
	2018	1	0	6	6
	2020	1	2	0	2
	2022	1	4	0	4
TOTAL		20	47	22	69
Ernesto González	2012	1	6	0	6
	2013	4	15	0	15
	2014	2	13	0	13
	2015	2	13	0	13
	2016	1	0	3	3
	2019	1	1	0	1
	2020	1	1	0	1
	2022	1	0	7	7
TOTAL		13	49	10	59
Fuentelapeña	2012	1	6	0	6
	2013	3	19	0	19
	2014	2	7	0	7
	2015	3	7	6	13
	2017	1	3	0	3
	2019	1	1	0	1
TOTAL		11	43	6	49
Andalucía	2013	0	0	6	6
	2014	4	4	6	10
	2015	2	1	3	4
	2016	4	15	4	19
	2017	1	2	0	2
	2019	1	5	0	5
	2022	1	0	1	1
TOTAL		13	27	20	47
Armerías	2014	1	4	0	4
	2015	2	8	0	8
	2016	1	4	0	4
	2017	3	8	6	14
	2018	1	0	6	6
	2020	3	4	6	10
TOTAL		11	28	18	46
La Carolina	2012	2	7	0	7
	2013	3	15	0	15

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
	2014	3	14	0	14
	2015	2	10	0	10
TOTAL		10	46	0	46
Rincón Santo	2014	2	1	6	7
	2015	2	0	14	14
	2016	3	6	7	13
TOTAL		7	7	27	34
Garzón Hermanos	2014	4	17	0	17
	2015	1	2	0	2
	2016	2	9	0	9
	2017	1	2	2	4
TOTAL		8	30	2	32
Hnos. Rocha	2014	1	8	0	8
	2015	2	4	4	8
	2016	1	4	0	4
	2017	1	0	7	7
TOTAL		5	16	11	27
Clara Sierra	2014	1	4	0	4
	2015	1	6	0	6
	2017	2	6	0	6
	2018	1	4	0	4
	2022	1	0	4	4
	2023	1	0	3	3
TOTAL		7	20	7	27
Monterrey	2013	1	4	0	4
	2015	1	4	2	6
	2018	3	10	5	15
TOTAL		5	18	7	25
Ambaló	2014	2	6	0	6
	2015	1	6	0	6
	2016	1	6	0	6
	2017	1	0	6	6
TOTAL		5	18	6	24
El Encenillo	2012	1	1	0	1
	2014	2	9	0	9
	2017	1	6	0	6
	2019	1	1	5	6
	2023	1	1	0	1
TOTAL		6	18	5	23
Alhama	2014	1	6	0	6

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
	2015	2	10	0	10
	2018	1	1	0	1
	2019	1	0	6	6
TOTAL		5	17	6	23
Aigualuna	2012	2	7	0	7
	2014	1	6	0	6
	2015	1	6	0	6
	2016	1	3	0	3
TOTAL		5	22	0	22
Herederos de José del Carmen Cabrera	2013	1	5	0	5
	2015	1	4	0	4
	2016	2	8	0	8
	2017	1	3	0	3
TOTAL		5	20	0	20
Punta Umbría	2017	1	7	0	7
	2019	1	2	0	2
	2021	1	7	0	7
	2023	1	0	4	4
TOTAL		4	16	4	20
Cerro Bermejo	2012	2	0	12	12
	2013	2	1	6	7
TOTAL		4	1	18	19
Suescún	2013	1	6	0	6
	2017	1	6	0	6
	2023	1	0	6	6
TOTAL		3	12	6	18
Campo Real	2014	1	5	0	5
	2015	1	3	0	3
	2019	1	4	0	4
	2023	1	5	0	5
TOTAL		4	17	0	17
Puerta del Hierro	2012	2	12	0	12
	2013	2	3	1	4
TOTAL		4	15	1	16
La Ahumada	2014	1	4	0	4
	2016	1	5	0	5
	2017	1	6	0	6
TOTAL		3	15	0	15
	2014	1	2	0	2

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
Luis Rubiano (San Rafael de la Merced)	2017	1	2	0	2
	2018	1	2	1	3
	2019	1	4	0	4
	2021	1	0	3	3
TOTAL		5	10	4	14
San Antonio de los Lagos	2014	1	6	0	6
	2016	1	6	0	6
TOTAL		2	12	0	12
Altagracia	2016	2	5	0	5
	2017	1	2	0	2
	2021	1	0	1	1
TOTAL		4	7	1	8
Marruecos	2016	3	6	1	7
TOTAL		3	6	1	7
Barroblanco	2013	1	6	0	6
TOTAL		1	6	0	6
Bengala	2014	1	0	6	6
TOTAL		1	0	6	6
Victorino Martín Andrés	2021	1	6	0	6
TOTAL		1	6	0	6
Acapulco	2016	1	4	0	4
	2017	1	1	0	1
TOTAL		2	5	0	5
La Campiña	2018	2	1	1	2
	2019	1	2	0	2
TOTAL		3	3	1	4
Alcazaba del Viento	2016	1	4	0	4
TOTAL		1	4	0	4
Bochalema	2015	1	4	0	4
TOTAL		1	4	0	4
Juan Carlos Páez	2015	1	4	0	4
TOTAL		1	4	0	4
La Macarena	2023	1	0	4	4
TOTAL		1	0	4	4
Nicasio Cuéllar	2018	1	0	4	4
TOTAL		1	0	4	4
San Esteban de Ovejas	2018	1	4	0	4
TOTAL		1	4	0	4

Ganadería	Año	Participación anual en eventos taurófilos por ganadería	Participación anual con toros enviados para lidia por ganadería	Participación anual con novillos enviados para lidia por ganadería	Participación anual total con toros y novillos por ganadería
San Martín	2018	1	4	0	4
TOTAL		1	4	0	4
La Torre	2016	1	0	3	3
TOTAL		1	0	3	3
Caño Viejo	2015	1	0	2	2
TOTAL		1	0	2	2
Eslabón	2021	1	0	2	2
TOTAL		1	0	2	2
La Conquista	2015	1	2	0	2
TOTAL		1	2	0	2
Londoño	2017	1	2	0	2
TOTAL		1	2	0	2
Manuel Orbes	2019	1	1	0	1
TOTAL		1	1	0	1
Maranatha	2023	1	0	1	1
TOTAL		1	0	1	1

Apéndice 4

Tabla Consolidado de Indultos de toros y novillos enviados a lidia por las ganaderías en Colombia entre el 2012 y el 2023

Año	Número de ganaderías con participación en corridas de toros y/o novilladas por año	Participación anual con toros enviados a lidia por las ganaderías (sin incluir reservas)	Participación anual con novillos enviados a lidia por las ganaderías (sin incluir reservas)	Participación total de toros y novillos enviados a lidia por las ganaderías (sin incluir reservas)	Número de ganaderías cuyos toros o novillos fueron indultados por año	Número de toros indultados por año	Número de novillos indultados por año	Número total de toros y novillos indultados por año	Número total de Toros y novillos asesinados en plazas	Número total de toreros heridos o lesionados en plazas
2012	17	169	36	205	4	5	0	5	200	3
2013	22	206	25	231	5	5	1	6	225	1
2014	32	325	42	367	10	12	2	13	354	2
2015	33	294	47	341	10	15	0	15	326	3
2016	30	318	47	365	10	15	1	16	349	3
2017	30	289	37	326	7	8	1	9	317	2
2018	22	278	39	317	11	14	1	15	302	3
2019	22	199	27	226	8	9	2	11	215	1
2020	14	118	15	133	4	5	0	5	128	3
2021	14	77	27	104	4	5	1	7	97	1
2022	15	144	35	179	7	6	1	7	172	2
2023	18	92	32	124	3	2	1	3	121	1
TOTALES		2509	409	2918		101	11	112	2806	25

Apéndice 5

Tabla Ganaderías por orden de número total de indultos de toros y/o novillos en Colombia entre 2012 y 2023 incluyendo municipios donde se realizó el indulto

#	Ganadería	Número de años en que se indultaron toros y/o novillos por ganadería	Número de toros indultados totales por ganadería	Número de novillos totales indultados por ganadería	Número total de toros y novillos indultados por ganadería	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	Juan Bernardo Caicedo	9	16	0	16	0	0	2 toros - Lenguazaq ue	1 toro - Duitama	2 toros – Lenguazaq ue 1 toro - Gachetá	1 toro – Sogamoso 1 toro - Lenguazaq ue	1 toro – Arbeláez 1 toro – Bogotá 1 toro – Bogotá	1 toro - San Juan de Rioseco	1 toro – Bogotá	0	1 toro - Cali	1 toro - Manizales
2	Ernesto Gutiérrez	7	12	0	12	1 toro - Manizales 1 toro - Manizales	1 toro - Duitama 1 toro - Manizales	0	1 toro - Cali 1 toro - Manizales	0	1 toro - Manizales	1 toro – Cali 1 toro - Manizales	0	0	1 toro – Manizales 1 toro - Manizales	1 toro - Manizales	0
3	Vistahermosa	7	6	3	9	1 toro - Tuta	1 toro - Une	1 novillo - Toledo	0	1 novillo – Cali 1 toro - Tena	1 toro - San Juan de Rioseco	2 toros - Subachoque	0	0	0	1 novillo - Albán	0
4	Las Ventas del espíritu Santo	6	8	0	8	0	0	1 toro - Ubaque	0	1 toro - Cali	1 toro - Toledo	1 toro - Duitama	0	0	1 toro – Cali 2 toros - Villapinzón	1 toro - Manizales	0
5	El Capiro de Sonsón	6	5	1	6	0	0	1 novillo - Oiba	1 toro - Sincelejo	1 toro - Toledo	0	1 toro - Sincelejo	1 toro - Sincelejo	1 toro - Lenguazaq ue	0	0	0
6	Mondoñedo	4	6	0	6	0	0	2 toros - Barbosa 1 toro - Subachoque	1 toro - Gachetá	0	1 toro - Bogotá	0	0	1 toro - Gachetá	0	0	0

#	Ganadería	Número de años en que se indultaron toros y/o novillos por ganadería	Número de toros indultados totales por ganadería	Número de novillos totales indultados por ganadería	Número total de toros y novillos indultados por ganadería	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
7	Santa Bárbara	4	5	0	5	0	0	0	0	1 toro – Choachí 1 toro - Manizales	0	0	1 toro - Tuta	1 toro - Manizales	0	1 toro - Choachí	0
8	El Manzanal	4	4	1	5	0	0	0	0	1 toro – Chaparral 1 toro - El Guamo	1 novillo - Medellín	0	1 toro - Duitama	0	0	1 toro - Subachoque	0
9	Campo Real	2	4	0	4	0	0	1 toro - Arditas	3 toros - Arditas	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Ernesto González	3	4	0	4	0	1 toro - Toribio	1 toro - Tuta	2 toros - Popayán	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Salento	3	4	0	4	0	0	0	0	1 toro - Espinal	0	0	1 toro – Cali 1 toro - Lenguazaque	0	0	1 toro - Cali	0
12	Achury Viejo	3	2	1	3	0	1 novillo - Medellín	0	0	0	0	0	1 toro - Armero	0	0	0	1 toro - Ubaté
13	El Paraíso	2	3	0	3	1 toro - Choachí	0	0	1 toro - Ubaque 1 toro - Choachí	0	0	0	0	0	0	0	0
14	Guachicono	2	3	0	3	0	0	1 toro – El Guamo	0	0	0	0	1 toro – Ubaque 1 toro - Choachí	0	0	0	0
15	La Ahumada	2	3	0	3	0	0	0	0	1 toro - Chinácota 1 toro – Villapinzón	2 toros - Chinácota	0	0	0	0	0	0
16	Altagracia	1	2	0	2	0	0	0	0	1 toro - Santiago	0	0	0	0	0	0	0

#	Ganadería	Número de años en que se indultaron toros y/o novillos por ganadería	Número de toros indultados totales por ganadería	Número de novillos totales indultados por ganadería	Número total de toros y novillos indultados por ganadería	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
17	Armerías	2	1	1	2	0	0	1 toro - Sogamoso	0	0	0	1 novillo - Manizales	0	0	0	0	0
18	El Encenillo	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2 novillos - Lenguazaque	0	0	0	0
19	Alhama	2	2	0	2	0	0	0	1 toro - Duitama	0	0	1 toro - Ubaque	0	0	0	0	0
20	Clara Sierra	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 novillo - Choachí
21	Fuentelapeña	1	1	0	1	1 toro - Duitama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	Garzón Hermanos	1	1	0	1	0	0	1 toro – La Uvita	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	Juan Carlos Páez	1	1	0	1	0	0	0	1 toro - Gachantivá	0	0	0	0	0	0	0	0
24	La Campiña	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1 toro - Manta	0	0	0	0	0
25	La Carolina	1	1	0	1	0	1 toro - Medellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	La Conquista	1	1	0	1	0	0	0	1 toro - Guican	0	0	0	0	0	0	0	0
27	Marruecos	1	1	0	1	0	0	0	0	1 toro - Puerto Inírida	0	0	0	0	0	0	0
28	Monterrey	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1 toro - Suratá	0	0	0	0	0
29	Paispamba	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 novillo - Cali	0	0
30	Punta Umbria	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 toro - Subachoque	0	0
31	San Martín	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1 toro - Gachantivá	0	0	0	0	0

#	Ganadería	Número de años en que se indultaron toros y/o novillos por ganadería	Número de toros indultados totales por ganadería	Número de novillos totales indultados por ganadería	Número total de toros y novillos indultados por ganadería	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
32	San Esteban de Ovejas	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1 toro - Chinácota	0	0	0	0	0
TOTALES			101	11	112	4	5	10	10	10	7	11	8	4	4	7	3

Apéndice 6

Tabla Municipios de Colombia con reporte y fechas de realización de corridas y/o novilladas, discriminados por categorías en la variable de tradición periódica e ininterrumpida (2012 – 2023)

Plaza	Número de años de participación en eventos taurófilos en el periodo de 2012 a 2023	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Municipios con tradición periódica e ininterrupción													
Manizales	12	15/10/2012	12/01/2013	12/10/2014	12/10/2015	16/10/2016	15/10/2017	14/10/2018	13/10/2019	11/10/2020	19/10/2021	16/10/2022	15/10/2023
		14/10/2012	10/01/2013	11/10/2014	11/10/2015	15/10/2016	14/10/2017	13/10/2018	12/10/2019	10/10/2020	16/10/2021	15/10/2022	14/10/2023
		08/01/2012	09/01/2013	11/01/2014	11/01/2015	24/01/2016	8/01/2017	13/01/2018	12/01/2019	11/01/2020	1/08/2021	09/01/2022	08/01/2023
		07/01/2012	08/01/2013	9/01/2014	10/01/2015	10/01/2016	7/01/2017	12/01/2018	10/01/2019	10/01/2020	11/01/2021	8/01/2022	7/01/2023
		05/01/2012	07/01/2013	8/01/2014	8/01/2015	9/01/2016	5/01/2017	10/01/2018	9/01/2019	8/01/2020	10/01/2021	6/01/2022	06/01/2023
		04/01/2012	06/01/2013	7/01/2014	7/01/2015	7/01/2016	4/01/2017	9/01/2018	8/01/2019	7/01/2020		5/01/2022	04/01/2023
		03/01/2012		06/01/2014	6/01/2015	6/01/2016	3/01/2017	8/01/2018	7/01/2019	6/01/2020		4/01/2022	3/01/2023
		02/01/2012		5/01/2014	5/01/2015	5/01/2016	02/01/2017	07/01/2018	06/01/2019	5/01/2020		3/01/2022	02/01/2023
							4/01/2016						
Cali	11	30/12/2012	31/12/2013	30/12/2014	30/12/2015	30/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019		30/12/2021	30/12/2022	29/12/2023
		29/12/2012	30/12/2013	29/12/2014	29/12/2015	29/12/2016	30/12/2017	30/12/2018	30/12/2019		28/12/2021	28/12/2022	28/12/2023
		28/12/2012	29/12/2013	28/12/2014	28/12/2015	28/12/2016	29/12/2017	28/12/2018	29/12/2019		27/12/2021	27/12/2022	27/12/2023
		27/12/2012	28/12/2013	27/12/2014	27/12/2015	27/12/2016	28/12/2017	27/12/2018	27/12/2019		26/12/2021	26/12/2022	26/12/2023
		25/12/2012	27/12/2013	26/12/2014	26/12/2015	26/12/2016	27/12/2017	26/12/2018	26/12/2019		18/12/2021	25/12/2022	
		22/12/2012	26/12/2013	25/12/2014	25/12/2015	25/12/2016	26/12/2017				11/12/2021		
		21/12/2012	22/12/2013	13/12/2014	6/12/2015	13/11/2016	12/11/2017						
		01/01/2012		06/12/2014	29/11/2015	12/11/2016	11/11/2017						
				22/11/2015	11/11/2016	10/11/2017							
Choachí	11	08/01/2012		02/11/2014	11/01/2015	10/01/2016	8/01/2017	7/01/2018	6/01/2019	5/01/2020	09/10/2021	09/01/2022	19/03/2023 18/03/2023

Plaza	Número de años de participación en eventos taurófilos en el periodo de 2012 a 2023	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Lenguazaque	9		28/01/2013	02/02/2014	1/02/2015	8/02/2016	30/01/2017	4/03/2018	4/02/2019	3/02/2020			26/02/2023
			27/01/2013	01/02/2014	31/01/2015	7/02/2016	29/01/2017	29/01/2018	3/02/2019	2/02/2020			30/01/2023
								28/01/2018	27/01/2019				29/01/2023
Tuta	9	17/01/2012	22/01/2013	19/01/2014	18/01/2015	18/01/2016	16/01/2017	22/01/2018	21/01/2019	20/01/2020			
		16/01/2012	20/01/2013			17/01/2016	15/01/2017	21/01/2018	20/01/2019	19/01/2020			
		15/01/2012											
Municipios donde se realizan corridas con alta Irregularidad de periodicidad e interrupción, así como en fechas diferentes													
Duitama	8	08/01/2012	07/01/2013	26/01/2014	11/01/2015	11/01/2016	8/01/2017	07/01/2018	06/01/2019				
			06/01/2013	25/01/2014	10/01/2015	10/01/2016							
			05/01/2013	11/01/2014	9/01/2015								
			04/01/2013	06/01/2014									
			03/01/2013	5/01/2014									
				03/01/2014									
			2/01/2014										
Manta	8				11/01/2015	10/01/2016	09/01/2017	8/01/2018	06/01/2019	5/01/2020		09/01/2022	08/01/2023
								07/01/2018					
Arbeláez	7			17/08/2014	15/08/2015	14/08/2016	20/08/2017	19/08/2018				14/08/2022	20/08/2023
Aguazul	7		20/01/2013	19/01/2014	18/01/2015	24/01/2016	15/01/2017	14/01/2018	13/01/2019				
			19/01/2013	18/01/2014	17/01/2015								
Medellín	7	18/02/2012	16/02/2013	15/02/2014	14/02/2015	14/02/2016	11/02/2017	17/02/2018					

Plaza	Número de años de participación en eventos taurófilos en el periodo de 2012 a 2023	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		11/02/2012	09/02/2013	09/02/2014	13/02/2015	13/02/2016	4/02/2017	10/02/2018					
		05/02/2012	02/02/2013	08/02/2014	7/02/2015	12/02/2016	28/01/2017	3/02/2018					
		04/02/2012	27/01/2013	02/02/2014	6/02/2015	6/02/2016	27/01/2017	27/01/2018					
		28/01/2012	26/01/2013	01/02/2014	31/01/2015	5/02/2016							
		21/01/2012	20/01/2013	25/01/2014	24/01/2015								
			19/01/2013	18/01/2014									
Sogamoso	7			20/07/2014 19/07/2014	19/07/2015	4/09/2016	20/07/2017	20/07/2018	20/07/2019			20/07/2022	
Villapinzón	7			07/12/2014	6/12/2015	4/12/2016 12/03/2016	10/12/2017	9/12/2018			13/12/2021 8/12/2021 18/10/2021	11/12/2022 4/12/2022 15/05/2022	
Ubaque	6			19/01/2014	18/01/2015	20/03/2016		14/01/2018	14/01/2019	12/01/2020		16/01/2022	
Gachetá	6			02/02/2014	1/02/2015	31/01/2016	29/01/2017	4/02/2018		2/02/2020			
Espinal	6			29/06/2014	27/06/2015	3/07/2016	26/06/2017 25/06/2017	2/07/2018 1/07/2018	2/07/2019				
Bogotá	5	19/02/2012 12/02/2012 05/02/2012 29/01/2012 22/01/2012					19/02/2017 12/02/2017 5/02/2017 4/02/2017 29/01/2017	18/02/2018 11/02/2018 4/02/2018 28/01/2018 21/01/2018	24/02/2019 17/02/2019 10/02/2019	1/03/2020 29/02/2020 23/02/2020 16/02/2020 9/02/2020			

Plaza	Número de años de participación en eventos taurófilos en el periodo de 2012 a 2023	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		15/01/2012 14/01/2012					22/01/2017	20/01/2018		2/02/2020			
San Juan de Rioseco	5					17/07/2016	25/06/2017	20/07/2018	29/06/2019			3/07/2022	
Sincelejo	5				18/01/2015		14/01/2017	20/01/2018	20/01/2019 19/01/2019			22/01/2022	
Une	5		15/12/2013			18/12/2016	17/12/2017	16/12/2018			27/12/2021		
Municipios sin tradición, con corridas esporádicas y puntuales, que no cumplen con los criterios de periodicidad e ininterrupción (Desacato de lineamientos de S C666 de 2010 de la CCC)													
Cartagena	4			04/01/2014	4/01/2015 3/01/2015	3/01/2016	09/01/2017						
Ciénaga	4				1/01/2015	1/01/2016	1/01/2017	01/01/2018					
Junín	4				11/01/2015		8/01/2017	8/01/2018 07/01/2018	06/01/2019				
Sutatenza	4				1/01/2015	1/01/2016	1/01/2017	01/01/2018					
Toledo	4			16/02/2014	15/02/2015	14/02/2016	12/02/2017						
Arditas	3			27/12/2014	24/01/2015				11/03/2019				
Aquitania	3					17/01/2016	16/01/2017	13/01/2018					

Plaza	Número de años de participación en eventos taurófilos en el periodo de 2012 a 2023	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Carmen de Carupa	3			20/07/2014		17/07/2016			16/07/2019				
El Guamo	3			29/06/2014		3/07/2016 27/06/2016	2/07/2017 25/06/2017						
El Tambo	3				30/08/2015	28/08/2016		20/05/2018					
Popayán	3		13/01/2013	12/01/2014	4/01/2015								
Sardinata	3					17/07/2016	16/07/2017		14/07/2019				
Ubaté	3			10/08/2014								31/07/2022	30/07/2023
Gachantivá	3				4/01/2015	3/01/2016		30/12/2018 07/01/2018					
Armenia	2		03/02/2013	05/10/2014									
Boavita	2				11/01/2015	10/01/2016							
Bochalema	2				4/01/2015		8/01/2017						
Bucaramanga	2		20/01/2013	21/09/2014									
Chaparral	2			19/07/2014		17/07/2016							
Charalá	2					3/07/2016			30/06/2019				

[illegible]

Plaza	Número de años de participación en eventos taurófilos en el periodo de 2012 a 2023	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
												09/01/2022	
Zotaquirá	1			28/12/2014									
Zulia	1			30/11/2014									
Tacueyó	1												23/08/2023 22/08/2023
Tasco	1			12/10/2014									
Tena	1					28/08/2016							
Toguí	1						5/11/2017						
Toribío	1		07/07/2013										
Sativanorte	1								2/07/2019				
Simacota	1							07/01/2018					
Santana	1					14/08/2016							
Santiago	1					14/08/2016							
Puerto Inírida	1					13/11/2016							

Plaza	Número de años de participación en eventos taurófilos en el periodo de 2012 a 2023	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Puerto Salgar	1					14/08/2016							
Purificación	1							30/12/2018					
Saboya	1		9/06/2013										
Nilo	1					10/09/2016							
Nuevo Colón	1				18/01/2015								
Manzanares	1		07/07/2013										
La Floresta	1			28/12/2014									
La Uvita	1			10/08/2014									
Labateca	1			16/02/2014									
Guican	1				1/02/2015								
El Prado	1				1/02/2015								
Cincelada	1						1/01/2017						
Cohello	1					14/08/2016							
Coyaima	1					13/08/2016							

